Nro. 27.272 - 234/21
Paraná, lunes 20 de diciembre de 2021
Edición de 48 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO Nº 3459 GOB

OTORGANDO APORTE NO REINTEGRABLE

Paraná, 10 de noviembre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por la Municipalidad de Estancia Grande, Dpto. Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio con destino a la adquisición de un tractor;

Que el Presidente Municipal ha manifestado que tratándose de un municipio con una extensión territorial de gran significancia, que se ubica en zonas rurales y subrurales, la utilización de la citada maquinaria es esencial e imprescindible para brindar un servicio adecuado a la comunidad;

Que luce agregada copia del acta en la cual se registra la toma de juramento y asunción de las autoridades del referido municipio, como así también de los presupuestos debidamente rubricados;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación se ha expedido al respecto, mediante Dictamen N° 386/21 mencionando que se han cumplimentado con los requisitos formales en relación a la existencia y capacidad de la persona jurídica solicitante, como así también con la presentación de los presupuestos debidamente conformados;

Que la Directora General de Subsidios de la Gobernación ha intervenido en lo que es de su competencia mencionando que el trámite se encuentra en condiciones de ser aprobado;

Que es intención de este Poder Ejecutivo Provincial auxiliar a los Municipios con mayores necesidades y menos posibilidades presupuestarias y que en razón de ciertas y probadas circunstancias no puedan hacer frente a determinados gastos extraordinarios que conlleva su normal desenvolvimiento y que en definitiva redundan en un beneficio al interés público y al mejoramiento en la calidad de vida de los vecinos de dicha localidad plasmado en la Sección IX – Régimen Municipal- Arts. 229° y sgtes. de nuestra Carta Magna Provincial;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Otorgar a la Municipalidad de Estancia Grande, Dpto. Concordia, un Aporte No Reintegrable, por la suma total de pesos un millón seiscientos mil ($ 1.600.000), en la persona de su Presidente Municipal, Sr. Pablo Javier Goldin, M.I. N° 26.499.538, con destino a la adquisición de un tractor, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Articulo 2°.- Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Unidad Ejecutora Gobernación, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 5, P. Principal 8, P. Parcial 6, Subparcial 0013, Departamento 15, Ubicación Geográfica 06 del Presupuesto vigente.-

Articulo 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago al Presidente Municipal, Sr. Pablo Javier Goldin, conforme lo dispuesto en el artículo 1º.

Articulo 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Articulo 5°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3461 GOB

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 10 de noviembre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa el pago de la Factura B N° 0007-00001026 de la firma Daseos S.A. por un total de $ 138.554, correspondiente al 5° service realizado al vehículo oficial KIA dominio AD435LT, afectado al traslado del titular de este Poder Ejecutivo;

Que la Sra. Subsecretaria de Gestión Administrativa de la Gobernación ha manifestado que dicho service se realizó con la mencionada firma por encontrarse vigente la garantía del vehículo;

Que al respecto, tratándose de un servicio efectivamente percibido, corresponde proceder a su reconocimiento;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación se ha expedido al respecto en Dictamen N° 418/21;

Que el presente se dicta en virtud de lo previsto en los arts. 1794° y 1795° del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Articulo 1°.- Reconócese el gasto efectuado con la firma Daseos S.A. por un total de pesos ciento treinta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro ($ 138.554), según Factura B N° 0007-00001026, correspondiente al quinto service realizado al vehículo oficial KIA Dominio AD435LT con garantía vigente, afectado al traslado del titular de este Poder Ejecutivo, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente acto administrativo.-

Articulo 2°.- Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 3, P. Parcial 2, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

Articulo 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a la firma Daseos S.A., la suma mencionada en el art. 1° del presente, conforme la factura obrante en autos.-

Articulo 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Articulo 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO Nº 3464 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 11 de noviembre de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Nanci Elida Lucia Frutades, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 299930 - R.U. N° 2515771;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 18/10/2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Nanci Elida Lucía Frutades, M.I. N° 18.509.918, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con N.U.C.: 299930 - R.U. N° 2515771, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Articulo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Articulo 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3465 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 11 de noviembre de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Abogado Ramiro J. H. Pereira, apoderado legal de la Sra. Mariel Viviana González, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 2480834 que se encuentran agregadas al Expediente N° 1896711;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se localizan en Fiscalía de Estado desde el 14/07/2021, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Abogado Ramiro J. H. Pereira, apoderado legal de la Sra. Mariel Viviana González, M.I. N° 16.787.207, con domicilio legal en calle Panamá N° 540, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 2480834 que se encuentra agregado al expediente N° 1896711, y en consecuencia intímase a Fiscalía de Estado a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Articulo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Articulo 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3466 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de noviembre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de cupos dentro de la D.A. 954: Gobernación;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha intervenido en lo que es de su competencia y confeccionado las Planillas de Autorizaciones de Cupos de Contratos de Locación de Servicios correspondientes;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto manifiesta que lo solicitado resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del art. 13° de la Ley N° 10.848;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2021 - en lo pertinente a la Planta de Personal Temporario - de la Jurisdicción: 10- Gobernación- Unidades Ejecutoras: Gobernación y Dirección General de Subsidios de la Gobernación, de acuerdo al detalle de las Planillas de Autorizaciones de Cupos de Contratos de Locación de Servicios que agregadas forman parte del presente.-

Articulo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Articulo 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 4066 GOB

DECLARANDO DUELO PROVINCIAL

Paraná, 20 de diciembre de 2021

VISTO:

El fallecimiento del Doctor Jorge Pedro Busti acaecido en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Busti nació en la ciudad de Concordia el 18 de octubre de 1947 y estuvo íntimamente vinculado con la vida política de la Provincia;

Que el referido fue Gobernador electo de la Provincia de Entre Ríos en tres períodos: 1987-1991, 1995-1999 y 2003-2007;

Que además fue dos veces Intendente de la ciudad de Concordia en los períodos constitucionales 1983-1987 y 1991-1995;

Que en los años 1999 y 2003 se desempeñó como legislador nacional, primero como Diputado y luego como Senador;

Que en el período 2007-2011 fue electo como Diputado Provincial y, al asumir su cargo, fue posteriormente elegido por sus pares como Presidente de la Cámara;

Que en el año 2008 preside la asamblea constituyente constituida para realizar una reforma a la Constitución de la Provincia;

Que la pérdida de éste ciudadano y político que dedicó su vida al fortalecimiento de la democracia y las instituciones, con abnegación y profundo compromiso corresponde sea honrada;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Declárase Duelo Provincial en todo el territorio de la provincia por el término de tres días a partir de la fecha del presente Decreto.-

Articulo 2°.-Dispónese la permanencia a media asta de las banderas oficiales en todos los edificios públicos durante el período de duelo dispuesto por el artículo precedente.-

Articulo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Articulo 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 3492 MEHF

MODIFICANDO VALORES

Paraná, 16 de noviembre de 2021

VISTO:

Las disposiciones vigentes en materia de Asignaciones Familiares del Sector Público Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1114/21 MEHF, se dispuso un incremento para el Escalafón Docente, con vigencia a partir de octubre de 2021;

Que por Decreto N° 3008/21 MEHF, se dispuso un aumento similar para el resto de los escalafones de la Administración Pública, a cuenta de lo que surja en la negociación paritaria;

Que en consecuencia corresponde incrementar los topes de los haberes nominales, para la determinación de los tramos de las Asignaciones Familiares, a partir del 1° de octubre de 2021;

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social, ha determinado nuevos valores de las Asignaciones Familiares, durante el presente año;

Que en la misma línea, es intención del Poder Ejecutivo Provincial incrementar a partir del 1º de noviembre de 2021, el monto de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio;

Que los topes para determinar los tramos de asignaciones familiares, se actualizan conforme a la evolución de los haberes que resulten de la negociación paritaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifíquese el valor de los topes de los haberes nominales, para determinar el valor de cada tramo de asignación familiar, a partir del 1º de octubre de 2021, fijándolo en los siguientes valores:

Tramo I, Hasta $ 67.681;

Tramo II, de $ 67.682 - $ 83.437;

Tramo III, de $ 83.438 a $ 176.168;

Tramo IV, más de $ 176.168.

Art. 2º - Establécese a partir del 1º de noviembre de 2021, los montos de las Asignaciones Familiares Ley N° 5.729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, en los valores que a continuación se detallan:

Prestación -- Tramo de la Asignación –- Monto

Asignación por Prenatal/ Asignación por Hijo, Tramo I, $ 5.063; Tramo II, $ 3.415; Tramo III, $ 2.064; Tramo IV, $ 1.063.

Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Tramo I, $ 16.496; Tramo II, $ 11.668; Tramo III, $ 7.364.

Asignación por Nacimiento, Tramo I, $ 5.904; Tramo II, $ 3.617.

Asignación por Adopción, Tramo I, $ 35.312; Tramo II, $ 23.852.

Asignación por Matrimonio, Tramo I, $ 8.841; Tramo II, $ 5.438.

Art. 3º – Impútese el gasto resultante, en las partidas específicas de cada jurisdicción.

Art. 4º – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO Nº 3505 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 16 de noviembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el cambio de tramo de la agente Adriana Isabel Ríos, DNI N° 21.454.448, Legajo N° 125.675; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en un cargo Administrativo y Técnico, Administrativo c) Supervisión, Categoría 3, de la Planta Permanente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, quien obtuvo en fecha 1° de diciembre de 2018 el título de Abogada;

Que obra en las actuaciones certificado de título en trámite expedido por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, del cual surge que el agente ha rendido y aprobado todas las asignaturas correspondientes al Plan de estudios de la Carrera de Abogacía;

Que desde ese Organismo Previsional se informa que la agente desempeña funciones relacionadas con su formación académica;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención de su respectiva competencia señalando que asiste derecho a la agente Adriana Isabel Ríos a ser reubicada en el Tramo Profesional “C” acorde al título obtenido y en base a las funciones que desempeña;

Que el Área Presupuesto y Control del Gasto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, ha confeccionado la Planilla Modificatoria de Personal Permanente;

Que a fin de posibilitar que el Organismo Previsional, en virtud de sus facultades concrete la presente regularización de personal, resulta necesario disponer una modificación presupuestaria de cargos;

Que ha tomado intervención de competencia la Oficina de Presupuesto informando que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del Artículo 13° de la Ley N° 10.848;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021- Ley N° 10.848, en lo que hace a la Planta de Cargos del Personal Permanente de la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Caja de Jubilaciones y Pensiones, conforme se discrimina en Planilla Modificatoria de Personal Permanente, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 3422 MPIyS

APROBANDO PARTIDA AMPLIATORIA

Paraná, 8 de noviembre de 2021

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando una partida ampliatoria destinada a la obra “Construcción Escuela Secundaria N° 10 - Villaguay - Departamento Villaguay”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 449/13 SSAyC, se adjudicaron los trabajos a la Empresa V.E.R.C.O. S.A. por la suma de $ 11.637.908,99, a ejecutarse a través del Sistema de Administración Delegada en la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 10 “Norma Bouvet de Allesandro” del Departamento Villaguay, conforme a lo establecido por el Artículo 10° Inciso a), Apartado 4° y Artículo 12° Inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351 - ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP; y

Que a través de la Resolución N° 088/16 SSAyC, se aprobó un Cuadro Comparativo por la suma de $ 935.782,96, llevando el monto total de la obra a $ 14.216.965,91; y

Que por Resolución N° 1064/17 MPIyS, se aprobó el Convenio de Redeterminación de Precios suscripto en fecha 30 de enero de 2017, correspondiente a los Certificados de Obra N° 13 bis – Definitivo – al N° 21 bis – Definitivo – por un valor total de $ 325.863,45; y

Que en base a la Resolución N° 314 MPIyS de fecha 19 de julio de 2.011 y el Anexo I de la misma, se calculó el factor de redeterminación provisoria, emitiéndose los Anexos de los Certificados de Obra N° 22 R.P.P. por la suma de $ 112.379,68 y N° 23 R.P. por la suma de $ 756.776,62, arribando a un monto total de $ 869.156,30; y

Que la Resolución N° 302/19 SSAyC, se aprobó un Cuadro Comparativo que arrojo como resultado una disminución de $ 372.428,27, llevando el monto total de la obra a $ 13.844.537,64; y

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, solicita una Partida Ampliatoria de $ 1.758.374,44, a los efectos de cubrir la atención de los Anexos de los Certificados de Obra N° 22 R.P.P. y N° 23 R.P. emitidos según el cálculo del Factor de Redeterminación Provisoria aprobado por Resolución N° 314/11 MPIyS y su Anexo I, como así también, el monto aprobado por Resolución N° 1064/17 MPIyS, considerando la disminución arrojada en el Cuadro Comparativo aprobado por Resolución N° 302/19 SSAyC; y

Que a fojas 202 obra Certificación emitida por el Departamento Notariado del Consejo General de Educación, por la cual se constata que la Asociación Cooperadora se la Escuela Secundaria N° 10 “Norma Bouvet de Allesandro” se encuentra vigente; y

Que han tomado intervención de competencia, el Departamental Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la Contaduría General de la Provincia; y

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del Artículo 10°, Inciso a), Apartado 4° y Artículo 12°, Inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351 - ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP y Decreto N° 4.693/91 MGJOySP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Apruébase una partida ampliatoria de pesos un millón setecientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos ($ 1.758.374.44), con destino a la obra “Construcción Escuela Secundaria N° 10 - Villaguay - Departamento Villaguay”, a los efectos de cubrir las erogaciones mencionadas en los considerandos de la presente norma legal.-

Articulo 2°.- Dispónese que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del Convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 10 “Norma Bouvet de Allesandro” del Departamento Villaguay, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada. previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto N° 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.-

Articulo 3°.- Facúltase a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del Libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos por el Artículo 1° del presente, a fin que los mismos se efectivicen mediante cheque y/o transferencia bancaria que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 10 “Norma Bouvet de Allesandro” del Departamento Villaguay, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.-

Articulo 4°.- La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los treinta (30) días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6440/94 SOySP.-

Articulo 5°.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 32 - Actividad 00 - Obra 79 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 97 - Ubicación Geográfica 03 del Presupuesto Vigente.-

Articulo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Articulo 7°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del de Infraestructura y Servicios, para el debido trámite. Cumplido, a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones para la continuidad del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 3468 MPIyS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de noviembre de 2021

VISTO:

La presente actuación iniciada por la Dirección de Hidráulica; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se gestiona una modificación presupuestaria mediante ampliación de créditos de $ 100.000.000,00; a fin de reforzar el saldo de la partida correspondiente a la obra “Obras Complementarias Cuenca Baja Arroyo Manzores - Concordia”; y

Que a los fines de viabilizar lo peticionado, la Dirección de Hidráulica confeccionó las Planillas pertinentes; y

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, informando que la modificación gestionada resulta técnicamente viable encuadrando en las disposiciones del Artículo 14° de la Ley N° 10.848 de Presupuesto 2.021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2.021, en la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección de Hidráulica, por la suma de pesos cien millones ($ 100.000.000,00), conforme se discrimina en Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto y de Proyectos de Inversión, Obras y Actividades - Modificaciones que integran el presente Decreto.-

Articulo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Articulo 3°.- Comuníquese; publíquese y archívese; y pase la actuación a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para la prosecución del trámite. Dese cuenta el presente a la Honorable Legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO Nº 3469 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de noviembre de 2021

VISTO:

La necesidad de adecuar las partidas presupuestarias de la Secretaría de Energía a fin de permitir el normal desenvolvimiento de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la dinámico de la política energética Provincial, resulta necesario colaborar financieramente con el Consejo General de Educación, a fin de suministrar a la planta de campamento Antonio Tomas Santucho de la localidad de Hernandarias, termotanques solares; y

Que para dar solución a lo interesado corresponde disponer una modificación presupuestaria, según lo facultado por el Art 12° de la Ley N° 10.848 - Presupuesto 2021; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Hacienda y la Dirección de Administración de la Secretaria Ministerial de Energía han tomado la intervención de competencia; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2021, establecido por Ley N° 10.848 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía, y en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia; Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Física, mediante Transferencia Compensatoria de Créditos por la suma de pesos quinientos treinta y ocho mil ($ 538.000,00), conforme se discrimina en Planillas Analíticas de Recursos y Gasto, que adjuntas forman parte de la presente norma legal.-

Articulo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Articulo 3°.- Comuníquese, Publíquese y Archívese; actuaciones a la Secretaria Ministerial de Energía, a sus efectos.-

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO Nº 3480 MPIyS

APROBANDO ACTA ACUERDO

Paraná, 15 de noviembre de 2021

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta entre la Dirección Nacional de Vialidad, representada por su Administrador General, Sr. Gustavo Héctor Arrieta y la Provincia de Entre Ríos, representada por el Sr. Gobernador. Cr. Gustavo Eduardo Bordet; y

CONSIDERANDO:

Que el Acta tiene por objeto establecer la cooperación entre ambas partes respecto de la ejecución de la obra: Rehabilitación y reconstrucción de la Ruta Provincial N° 2 desde San José de Feliciano hasta la Autovía 14, Tramo: 1: San José de Feliciano - R.N. N° 127, transito pesado de San José de Feliciano y acceso a Los Conquistadores desde R.P. N° 2; Tramo 11: R.N. N° 127 - Autovía 14, tránsitos pesado Chajarí – Tres Hermanas y Chajarí - Santa Ana con un presupuesto aproximado de pesos tres mil setecientos cuarenta y cinco millones ($ 3.745.000.000,00) y un plazo de ejecución de obra de veinticuatro (24) meses;

Que en este marco se suscribirá oportunamente, entre Vialidad Nacional y la Dirección Provincial de Vialidad, el Convenio Específico correspondiente a la mentada obra, en el que se especificaran los detalles referidos a la misma;

Que el financiamiento de la Obra estará a cargo de Vialidad Nacional debiendo ser consensuados con dicho organismo todos los ajustes o alteraciones que puedan originar modificaciones a las pautas establecidas en el Acta Acuerdo;

Que el Acta Acuerdo fue registrada en el Registro Único de Convenios de la Escribanía Mayor de Gobierno de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 3565/17 GOB y Resolución N° 20/17 EMG; y

Que por lo antes expuesto resulta necesario en esta instancia Aprobar el Acta Acuerdo suscripta entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Provincia de Entre Ríos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Aprobar el Acta Acuerdo que se acompaña al presente como anexo, suscripta entre la Dirección Nacional de Vialidad, representada por su Administrador General. Sr. Gustavo Héctor Arrieta y la Provincia de Entre Ríos, representada por el Sr. Gobernador, Cr. Gustavo Eduardo Bordet, con el fin de establecer la cooperación entre ambas partes respecto a la ejecución de la obra: Rehabilitación y reconstrucción de la Ruta Provincial N° 2 desde San José de Feliciano hasta la Autovía 14, Tramo: 1: San José de Feliciano - R.N. N° 127, transito pesado de San José de Feliciano y acceso a Los Conquistadores desde R.P. N° 2; Tramo 11: R.N. N° 127 - Autovía 14, tránsitos pesado Chajarí – Tres Hermanas y Chajarí - Santa Ana con un presupuesto aproximado de pesos tres mil setecientos cuarenta y cinco millones ($ 3.745.000.000,00).-

Articulo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Articulo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las actuaciones para el debido trámite.-

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

RESOLUCIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1146 CMER

REPROGRAMANDO PRUEBA DE OPOSICION

Paraná, 9 de diciembre de 2021

VISTO:

El Decreto N° 3853/21 MGJ de fecha 06.12.2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido decreto suscripto por la Vicegobernadora de la Provincia de Entre Ríos a cargo del Poder Ejecutivo, Licenciada María Laura Stratta, se revocaron las Resoluciones N° 1144/21 y 1145/21 CMER, las cuales fijaban las fechas de realización de la prueba de oposición correspondiente a los Concursos Públicos N° 232 a 245, tendientes a cubrir diversos cargos de Fiscales Auxiliares, en virtud de haber hecho lugar al recurso de apelación jerárquica interpuesto por varios profesionales del derecho en su carácter de participantes en los mencionados concursos, de conformidad a lo expresado en los considerandos del decreto mencionado (cfr. Artículos 1° y 2°).

Que, dicha revocación importa –por sí misma– la suspensión de la prueba de oposición prevista para ser rendidas en fecha 14.12.2021, habiéndose instruido al Consejo de la Magistratura de Entre Ríos a adoptar las medidas tendientes a concretar la instancia de oposición suspendida por la superioridad, en los términos y condiciones que se indican en el artículo 3° del decreto aludido.

Que, el pleno del Consejo de la Magistratura, en atención a lo dispuesto por el acto administrativo jerárquico y en consideración las similares circunstancias configuradas respecto de la realización de la prueba de oposición de los Concursos N° 252 a 256, ya establecidas para el día 15.12.2021, tendientes a cubrir diversos cargos de Jueces de Garantías, considera oportuno, conveniente y razonable, reprogramar la realización de estas, quedando pendiente la fijación de una nueva fecha, lugar y demás condiciones, todo ello a las resultas de la colaboración interadministrativa de otros entes y órganos estatales, a efectos de disponer del espacio y los recursos materiales necesarios para realizar la convocatoria en una misma fecha y en un mismo lugar, o en lugares diferentes en simultáneo.

Que, la presente se dicta de acuerdo con las facultades y atribuciones propias y específicas, que en forma expresa o razonablemente implícitas surgen de la Constitución Provincial, de la Ley Nº 9.996 y de la normativa reglamentaria que regula el funcionamiento del CMER y en atención a razones de economía procedimental en virtud de lo resuelto mediante el Decreto N° 3853/21 MGJ de fecha 06.12.2021.

Que, a los fines de la certificación establecida por el artículo 7º del Reglamento General y de Concursos Públicos, se designó al Consejero Leandro Damián Ríos;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Reprogramar la realización de la prueba de oposición de los Concursos N° 252 a 256, en fecha próxima a determinarse, la que será oportunamente notificada.-

Artículo 2º.- Notifíquese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Mariano Lino Churruarin, presidente; Hernán Jorge, secretario general; Leandro Damián Ríos, consejero.

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El señor Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Cabrera Susana Elsa s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 19.323, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA ELSA CABRERA, M.I.: 11.014.349, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/9/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de noviembre de 2021 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00025001 3 v./20/12/2021

- - - - - -

El señor Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Gareis Rubén Alberto s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 19273, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBÉN ALBERTO GAREIS, M.I.: 23.000.247, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 10/7/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de noviembre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00025007 3 v./20/12/2021

- - - - - -

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, doctora Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Gini Iván Ramón s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 35.771, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IVÁN RAMÓN GINI, DNI Nº 22.361.827, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, Entre Ríos, en fecha 14/8/2021. Publíquense por tres días.

Paraná, 18 de noviembre de 2021 - Celia E. M. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00025013 3 v./20/12/2021

- - - - - -

El señor Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Gazagne, Raúl Eduardo – Lima, Juana Josefa s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 19306, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL EDUARDO GAZAGNE, M.I.: 6.368.915, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 5/8/1995; y de JUANA JOSEFA LIMA, M.I. 2.272.860, vecina que fuera del departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/5/1997. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de noviembre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00025014 3 v./20/12/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Leiva Gustavo Martín s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 24793, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUSTAVO MARTIN LEIVA, DNI. Nº 25.288.085, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 05/11/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 2 de diciembre de 2021 – Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00025098 1 v./20/12/2021

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chimento Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19296, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN RAMON CHIMENTO, M.I.: 16.009.003, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06/04/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de diciembre de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00025099 3 v./22/12/2021

- - -- - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "García Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Nº 20780, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GARCÍA, M.I. Nº 5.952.821, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10/12/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de noviembre de 2021 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria a/c.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

F.C. 04-00025102 1 v./20/12/2021

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Rachea Estela Leonor s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 24.786, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTELA LEONOR RACHEA, DNI. N° 16.471.762, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Villa Libertador San Martín, en fecha 7/10/2000. Publíquese por un día.

Paraná, 03 de diciembre de 2021 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00025111 1 v./20/12/2021

- - -- - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Frank Jorge Gerardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19337, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE GERARDO FRANK, M.I.: 5.946.590, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 30/08/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de diciembre de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00025116 3 v./22/12/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Castiglioni Ilda Adela s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30877, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ILDA ADELA CASTIGLIONI, Documento Nacional Identidad 1.221.791, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24-03-2020. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 14 de junio de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00025121 1 v./20/12/2021

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez-, Secretaría de la doctora Flavia C. Orcellet -secretaria-, en los autos caratulados "Arce Omar Daniel s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 14768), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento causante don OMAR DANIEL ARCE, DNI Nº 13.618.174, Argentino, mayor de edad, quien falleciera en fecha 9/10/2020, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, hijo de Daniel Martín Arce y de RITA MARIA MUSER, con último domicilio en calle de 17 de Mayo Nº 590, Pueblo Liebig,

Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de esa ciudad, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 12 de mayo de 2021 Visto: Resuelvo: (...) 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Omar Daniel Arce, DNI Nº 13.618.174-, vecino que fue de Pueblo Liebig, de este departamento. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (...). Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 15 de octubre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00024984 3 v./20/12/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la doctora Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados "Favre, Gabriel José s/ Sucesorio ab instestato", Expediente Nº 14987, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de GABRIEL JOSÉ FAVRE, DNI Nº 18.506.047, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 18 de enero de 2019.

La resolución que ordena la publicación del presente, en su parte pertinente dispone: "Colón, 24 de noviembre de 2021. Visto:... Resuelvo: (...) 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Gabriel José Favre, DNI Nº 18.506.047, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (...). Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20 del 12/4/2020, anexo IV, artículo 1 Ley 10.500 y artículo 4 Guía de Buenas Prácticas.

Colón, 2 de diciembre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00025015 3 v./20/12/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón, a cargo de la doctora María José Diz, secretaría a cargo del doctor Juan Carlos Benítez, en los autos "Núñez Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 15534-21, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JUAN RAMÓN NUÑEZ, DNI Nº 5.814.202, vecino que fue del departamento Colón y que falleciera en Colón, el 17/4/2021, a tomar en autos la intervención que les corresponde.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 25 de noviembre de 2021... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, artículo 2.340 del Código Civil y Comercial... doctora María José Diz, jueza".

Colón, 1 de diciembre de 2021 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00025025 3 v./21/12/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, juez, Secretaría de la doctora Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados "Alcoba, Ana Celmira – Almada, Alfonso s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 14983), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ANA CELMIRA ALCOBA, LC Nº 5.029.535, vecina que fuera del departamento Colón, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos, el día 26 de junio de 1995 y del fallecimiento del señor ALFONSO ALMADA, DNI Nº 5.800.850, vecino que fuera del departamento Colón, fallecido en la ciudad de San José, departamento Colón, provincia de Entre Ríos, el día 19 de marzo de 2017.

La resolución que ordena la publicación del presente, en su parte pertinente, dispone: "Colón, 19 de noviembre de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ana Celmira Alcoba, LC Nº 05.029.535, y de Alfonso Almada, DNI Nº 5.800.850, vecinos que fueron de la ciudad de San José, de este

departamento. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (...) Firmado: doctora María José Diz, Jueza subrogante".

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20 del 12/4/20 Anexo IV, artículo 1 Ley 10.500 y artículo 4 Guía de Buenas Prácticas.

Colón, 2 de diciembre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00025026 3 v./21/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Rocha Alcides Laurindo s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 14969), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante ROCHA ALCIDES LAURINDO, D.N.I. Nº 05.823.811, ocurrido el día 11 de Julio de 2020, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en H. Irigoyen Nº 1266, Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 9 de noviembre de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Alcides Laurindo Rocha -D.N.I. Nº 5.823.811-, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-. Publíquese por tres días.

Colón, 2 de diciembre de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00025092 3 v./22/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Faure, Angel Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14985), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ÁNGEL RAMÓN FAURE, DNI Nº 5.777.460, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 14 de junio de 1994.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone "Colón, 19 de noviembre de 2021. Visto:… Resuelvo:… 3 – Decretar la apertura del jucio sucesorio ab intestato de Angel Ramón Faure, DNI Nº 05.777.460, vecino que fuera de la ciudad de San José de este departamento. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley..." Fdo: Dra. María José Diz Jueza subrogante. Publíquese por tres días.

Colón, 2 de diciembre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00025101 3 v./22/12/2021

CONCORDIA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, doctor Diego Luis Esteves - interino, secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Musuliotis, Rosa Basilici s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 9496) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de ROSA BASILICI MUSULIOTIS, DNI Nº 1.790.003, fallecida en Concordia el día 16/6/2021, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 13 de octubre de 2021 - Visto... Resuelvo: 1... 2... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Rosa Basilici Musuliotis, DNI Nº 1.790.003, fallecida en Concordia el día 16/6/2021, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4... 5... 6... 7... 8... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme artículos 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Firmado: doctor Diego Luis Esteves, Juez interino.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar.

Concordia, 20 de octubre de 2021 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00024985 3 v./20/12/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en Calle Mitre 26/28, de la ciudad de Concordia doctor Diego Luis Esteves - interino - Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Dufey, Julio Alberto s/ Sucesorio ab intestato” (Expediente Nº 9349) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO DUFEY, DNI Nº 16.994.014, fallecido en Concordia el día 6/6/2020, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 30 de marzo de 2021 - Visto... Resuelvo: 1... 2... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Julio Alberto Dufey, DNI Nº 16.994.014, fallecido en fecha 6/6/2020, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten (...) Firmado: doctor Diego Luis Esteves, Juez interino”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar.

Concordia, 26 de abril de 2021 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00024986 3 v./20/12/2021

- - - - - -

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, doctor Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del doctor Alejandro Centurión, secretario suplente, con asiento en calle Mitre Nº 26/28, Piso 2º, en los autos caratulados “Benítez, Camilo s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 7305, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inciso 2º) CPCC. y artículo 2340 C.C.C. Ley 26.944-, para que comparezcan al juicio todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante CAMILO BENÍTEZ, DNI Nº 10.699.619, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, y quien falleciera el día 25/9/2012 en dicha ciudad.

La Resolución que lo ordena dice: “Concordia, 1 de noviembre de 2021... Resuelvo:... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Camilo Benítez, DNI Nº 10.699.619, vecino que fue de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente”.

Concordia, 4 de noviembre de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00025000 3 v./20/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en calle Mitre Nº 26/28, de la ciudad de Concordia, a cargo del doctor Gabriel Belén, Secretaría Nº 3 a cargo de la doctora Gimena Bordoli, en autos caratulados: “Hergenreter, Juan Luis s/ Sucesorio ab intestato” (Expediente Nº 9477), cita y emplaza por el término de treinta días corridos, se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HERGENRETER JUAN LUIS, DNI Nº 5806072, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en fecha 25 de mayo del año 2021, para que así lo acrediten, en esta ciudad de Concordia, Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena, transcripta en su parte pertinente, textualmente dice: “Concordia, 25 de noviembre de 2021. Visto... Resuelvo:... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Luis Hergenreter, DNI

Nº M 5.806.072, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Firmado: doctora María Josefina Pace, Jueza subrogante".

Concordia, 25 de noviembre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00025006 3 v./20/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 a cargo del doctor Jorge Ignacio Ponce, Secretaría Nº 4 del doctor Alejandro Centurión, de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos en los autos caratulados "Villar Dieguez, Jesús s/ Sucesorio ab intestato" - Expediente Nº 7325, cita por treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de JESUS VILLAR DIEGUEZ, DNI Nº 92.240.700, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, domiciliado en calle Pellegrini 1.278, Concordia, donde falleció el 13/10/2021.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 29 de noviembre de 2021. Visto:... Resuelvo:... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Jesús Villar Dieguez, DNI Nº 92.240.700, vecino que fue de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... A lo demás, oportunamente. Firmado: doctor Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 3 de diciembre de 2021 - Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00025016 3 v./20/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 a cargo del doctor Alejandro Daniel Rodríguez, (juez interino), Secretaría a cargo de la doctora María Cecilia Malvasio, sito en calle Mitre 26/28, 2º piso, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, correo electrónico jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar en los autos caratulados: "Camino, María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" – (Expediente Nº 10678), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN CAMINO, DNI Nº 6.238.727, fallecida en la ciudad de Concordia en fecha 18/10/2021, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de noviembre de 2021. Visto:... Resuelvo: 1... 2... 3. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los artículos 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de María del Carmen Camino, DNI Nº 6.238.727, fallecida en fecha 18/10/2021 vecina que fuera de la ciudad de Concordia. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. artículo 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/8/2015 y artículo 728 del CPC y C.). 5... 6... 7... 8... 9... 10... 11... 12... A lo demás oportunamente. Firmado: Julio César Marcogiuseppe (Juez subrogante)".

Concordia, 30 de noviembre del 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00025027 3 v./21/12/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, doctor Diego Luis Esteves -interino-, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Fournier de Pérez, Lucía Emma - Pérez, Juan Bautista s/ Sucesorios (Civil)" (Expediente Nº 6434), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PÉREZ, DNI Nº 1.904.158, fallecido en Concordia el día 17 de noviembre de 2020, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 2 de noviembre de 2021. Visto y Considerando:... Resuelvo: 1. Admitir la acumulación interesada, por los motivos expuestos en el considerando, y decretar la apertura del juicio sucesorio de Pérez, Juan Bautista, vecino que fuera de esta ciudad. 2. Mandar

publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten (...) Firmado: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Correo institucional; jdocyc6-@jusentrerios.gov.ar.

Concordia, 24 de noviembre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00025040 3 v./21/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Concordia a cargo del Julio C. Marcogiuseppe, Juez Secretaría Nº 1 a cargo del doctor José María Ferreyra, secretario, cita y emplaza, por el termino de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de DENISE IVÁN KRAT, DNI Nº 32.410.674, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecido el día 7 de julio de 2021.

La resolución que así lo ordena en autos "Krat, Denise Iván s/ Sucesorio ab intestato" - (Expediente Nº 13662) dice: "Concordia, 2 de diciembre de 2021. Visto lo peticionado en la presentación de parte de fecha 18.11.2021, documental acompañada en formato digital, atento disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, es que; Resuelvo: 1. Tener por presentada a Romina Alejandra Parodi - DNI Nº 30.483.255 en representación de su hijo menor Amílcar Noah Krat, DNI Nº 53.840.426, con el patrocinio letrado de la doctora María Josefa Larrarte, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Denise Iván Krat, DNI Nº 32.410.674, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inciso 2º) CPCC. y artículo 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal -art. 722 inciso 1º) del CPCC-. 5. Tener presente la declaración de que la causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los artículos 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6... 7... 8... Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 7 de diciembre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00025047 3 v./21/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de ésta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, a cargo del doctor Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1 a cargo del suscrito, (jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar), en autos "García Elsa Esther s/ Sucesorio ab intestato" - (Expediente Nº 13670) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ELSA ESTHER GARCÍA, DNI Nº 3.806.987, fallecida en fecha 19 de noviembre de 2021, en esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

La resolución Judicial que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Concordia, 2 de diciembre de 2021.: Visto:... Resuelvo: 1... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elsa Esther García, DNI Nº 3.806.987-, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inciso 2º) CPCC. y artículo 2340 C.C.C. Ley 26.994-..4... 5... 6... 7... 8... Fdo. doctor Julio C. Marcogiuseppe, juez".

Concordia, 3 de diciembre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00025056 3 v./21/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Diego Esteves, interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Jorge, César Marcelo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9534)", cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de CESAR MARCELO JORGE, DNI 22.023.984, fallecido en Concordia el día 29/05/2021, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 31 de agosto de 2021.-Visto:… Resuelvo:…. 1-… 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de César Marcelo Jorge, DNI Nº 12.426.301, fallecido en fecha 29.05.2021, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.…” 4-… 5-… 6-… 7-… 8-… 9-… 10-… 11-… 12-… A lo demás, oportunamente notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo Diego Luis Esteves – Juez interino. Otra resolución: “Concordia, 06 de septiembre de 2021. Visto… Resuelvo: Corregir el número de documento consignado en el promocional, y consignar el correcto siendo el mismo correspondiente a causante Cesar Marcelo Jorge D.N.I. N° 22.023.984. La presente se suscribe mediante firma electrónica-Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Fdo. Diego Luis Esteves Juez interino.” Publíquese por tres días.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 23 de noviembre 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00025105 3 v./22/12/2021

- - - - - -

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia, Secretaría Única, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino) y de la suscripta, respectivamente, en autos caratulados “Buchanan, Tomás s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 9598), cita y emplaza durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. TOMÁS BUCHANAN, D.N.I. Nº 1.906.869, vecino que fue de esta ciudad de Concordia ocurrido el 13 de septiembre de 2019 en Concordia. Publíquese por tres días.

“Concordia, 28 de octubre de 2021.-Visto: … Resuelvo: 1.- Tener por presentados a María Estela Buchanan, María Griselda Buchanan y Liliana Patricia Buchanan, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de los Dres. Juan José Pedro Pessolani y Juan Cruz Pessolani, con los domicilios reales denunciales y procesal constituido, otorgárseles intervención conforme a derecho. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de don Tomás Buchanan, fallecido en Concordia el día 13.09.2019, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-… 4.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-… 6.-… 7… 8.-… 9.-… Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo.: Diego Luis Esteves - Juez Interino”.

Concordia, 2 de diciembre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00025107 3 v./22/12/2021

DIAMANTE

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, doctor Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Valent, Ceferino Fermín s/ Sucesorio ab intestato” Expediente Nº 14972, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CEFERINO FERMIN VALENT, MI Nº 5.927.957, vecino que fuera de la ciudad de Libertador San Martín, departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido/a en la localidad de Diamante en fecha 4/6/2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV–.

Diamante, 25 de noviembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00025041 3 v./21/12/2021

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, doctor Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Ayala Daniel Alberto s/ Sucesorio ab instestato” Expediente Nº 14986, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DANIEL ALBERTO AYALA, M.I. Nº 27.523.814, vecino que fuera de la ciudad de Crespo, departamento Paraná, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Crespo en fecha 23/8/2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV–.

Diamante, 25 de noviembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00025042 3 v./21/12/2021

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), doctor Juan Ángel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado “Graziano, Pablo Ramón Salvador s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 17155; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PABLO RAMÓN SALVADOR GRAZIANO, M.I. Nº DNI 12.681.747, vecino que fuera de la ciudad Federación, fallecido en Concordia el día 1/9/2021. Publíquense por tres días.

Federación, 23 de noviembre de 2021 – Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00024999 3 v./20/12/2021

- - -- - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos Caratulados: “Leonardi Víctor Reynaldo s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. Nº 17178); cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de VICTOR REINALDO LEONARDI, M.I. Nº 8.418.410, vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en Federación el día 21/10/2021.- Publíquense por tres días.

Federación, 3 de diciembre de 2021 - Daniel G. Pessarini, secretario subrogante.

F.C. 04-00025109 3 v./22/12/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Chajarí (E.R.), a cargo del Dr. Jose Manuel Lena (Juez), Secretaría del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Laderach, María Teresa y Masetto, Miguel Ramón s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 14402/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA TERESA LADERACH, DNI N° 2.347.368, fallecida el día 19 de junio de 2021, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí y por MIGUEL RAMON MASETTO, DNI N° 5.798.886, fallecido el día 10 de octubre de 2021, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí. Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 29 de noviembre de 2021… Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto los procesos sucesorios “ab-intestato” de María Teresa Laderach y Miguel Ramón Masetto, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten…” Fdo. Dr. José Manuel Lena – Juez”.

Chajarí, 30 de noviembre de 2021 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00025128 3 v./22/12/2021

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Sotelo, Elías s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 19999), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELÍAS SOTELO, MI Nº 5.771.085, vecino que fuera de Distrito Diego López y fallecido en dicho distrito el 16/3/1988.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 18 de noviembre de 2021... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Elías Sotelo, MI Nº 5.771.085, argentino, soltero, nacido en Distrito Diego López el 28/7/1926 y fallecido en Distrito Diego López el 16/3/1988, hijo de Bedriano Sotelo y Gervasia Isla, vecino que fuera de Distrito Diego López. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Maximiliano Otto Larocca Rees - Juez Civil y Comercial subrogante. Publíquese por tres (3) veces.

Federal, 18 de noviembre de 2021 - Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00025091 3 v./22/12/2021

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay Nº Dos, a cargo del Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaria única desempeñada por la Dra. Rosa M. Fernández, cita y emplaza en los autos caratulados "Urssino Adolfo Roque y Irigoytia Manuela s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 9730, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes los causantes ADOLFO ROQUE URSSINO L.E 1.984.329 fallecido en esta ciudad de Gualeguay, el día 09 de agosto de 1994, argentino, casado con Manuela Irigoytia D.N.I. F 735.618, nacido en Gualeguay el día 16 de agosto de 1.922.- MANUELA IRIGOYTIA D.N.I. F 735.618 fallecida en esta ciudad de Gualeguay, el día 19 de abril de 2020, argentina, viuda de Adolfo Roque Urssino, nacida en Gualeguay en fecha 02 de enero de 1926.- Publicándose edictos por un día en el Boletín Oficial y llamando durante diez días por tres veces en el diario local El Debate Pregón, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.

La resolución que ordena esta medida en su parte pertinente dispone: "Gualeguay, 10 de noviembre de 2021.... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Adolfo Roque Urssino y Manuela Irigoytía, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo y anúnciese por el diario "El Debate Pregón", llamando durante diez días por tres veces, que se contarán a partir de la última publicación. Teresita Inés Ferreyra. Juez.

Gualeguay, 23 de noviembre de 2021 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00025093 3 v./22/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo-, y por tres días en el diario local El Debate Pregón - art. 728 del CPCC-, a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don ROQUE VICENTE GENARO, D.N.I. 5.870.216, vecino que fuera de la localidad de Gral. Galarza, Departamento Gualeguay (E.R.), fallecido en la localidad de Gral. Galarza, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, el día 23 de Octubre del año 2021.

El presente se encuentra ordenado en los autos caratulados "Genaro Roque Vicente s/ Sucesorio ab intestato" Expte.: 11492, y cuya resolución en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 19 de noviembre de 2021... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase

la apertura del juicio sucesorio de Roque Vicente Genaro, vecino que fuera de la localidad de General Galarza, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días...". Fdo: Fabián Morahan -Juez Civ. y Com. Nº 1.

Gualeguay, 23 de noviembre de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00025117 1 v./20/12/2021

GUALEGUAYCHU

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pérez Nélida Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 13354, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: NELIDA ESTER PÉREZ, M.I. 11.550.479, fallecido el día 3/6/2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de noviembre de 2021 - Sofía de Zan, secretaria.

F.C. 04-00024988 3 v./20/12/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Coronel Núñez Berta Mabel s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 13378, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: BERTA MABEL CORONEL NÚÑEZ, DNI Nº 92.256.223, nacida en Paysandú Uruguay el día 2/10/1935, fallecida en Gualeguaychú el día 3/3/2021, con último domicilio en calle Presbítero José María Colombo Nº 211. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de noviembre de 2021 - Sofía de Zan, secretaria.

F.C. 04-00025011 3 v./20/12/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Carmona, Elena Esther; Carmona, Celia Lucrecia; Carmona, María Elvira y Rudella, Susana Eloísa s/ Sucesorio Ab intestato", Expediente Nº 13395, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de ésta ciudad llamados: MARÍA ELVIRA CARMONA, DNI Nº.734.524, nacida en Gualeguaychú el día 6/3/1921, fallecida en Gualeguaychú el día 13/11/2013, con último domicilio el Presidente Perón 3º A 138; ELENA ESTHER CARMONA, DNI Nº 734.778, nacida en Gualeguaychú el día 30/7/1930, fallecida en Gualeguaychú el día 15/6/2017, con domicilio en Perón Nº 138 1º E; SUSANA ELOISA RUDELLA, DNI Nº 10.667.497, nacida en Gualeguaychú el día 10/4/1953, fallecida en Gualeguaychú el día 20/8/2019, con domicilio en Presidente Perón Nº 281; y CELIA LUCRECIA CARMONA, DNI Nº 1.438.622, nacida en Perdices el día 19/6/1936, fallecida en Gualeguaychú el día 25/9/2021, con domicilio en calle Perón Nº 138 1. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de diciembre de 2021 - Sofía de Zan, secretaria.

F.C. 04-00025033 3 v./21/12/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mimbacas, Nerencia s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 13343, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de la ciudad de Larroque llamada: NERENCIA MIMBACAS, DNI Nº 1.934.695, nacida en Buenos Aires el día 23/11/1922, fallecida en Larroque el día 26/9/2021, con último domicilio en calle Almirante Brown Nº 87. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 9 de noviembre de 2021 - Sofía de Zan, secretaria.

F.C. 04-00025043 3 v./21/12/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Presfraind Irma y Presfraind, Carlos Enrique s/ Sucesorio ab intestato (Acumulados)" Expte. 544/08, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: CARLOS ENRIQUE PRESFRAIND, DNI Nº M 5.867.772, nacido el 31 de julio de 1939, fallecido el 8 de julio de 2018, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en 2 de Abril y Alsina 30 B. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".

Gualeguaychu, 19 de noviembre de 2021 - Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00025113 1 v./20/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Carrazza Augusto Sebastián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13247, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: AUGUSTO SEBASTIÁN CARRAZZA DNI N° 34.660.792, nacido en

Gualeguaychú el día 13/11/1989, fallecido en Gualeguaychú el día 20/07/2021, con último domicilio en calle Jujuy N° 1031. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de septiembre de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00025118 3 v./22/12/2021

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Estecho Pedro Francisco y Buiatti María Nilda s/ Sucesorio Testamentario (y ab intestato)" Expte. N° 6090 - Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PEDRO FRANCISCO ESTECHO, DNI N° 5.856.642, vecino que fuera del Departamento de La Paz (E.R.), fallecido en la localidad de La Paz, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, en fecha 18/09/2017; y MARIA NILDA BUIATTI, DNI N° 5.144.999, vecina que fuera del Departamento de La Paz (E.R.), fallecida en la localidad de La Paz, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, en fecha 20/03/2021. Publíquese por un día.

La Paz, 1 de diciembre de 2021 – María V. Latini, secretaria.

F.C. 04-00025108 1 v./20/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados: "Laurent Ricardo Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6120, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LAURENT RICARDO EDUARDO, D.N.I. N° 8.451.476, vecino que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 30 de mayo de 2.021, en la Ciudad de La Paz, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un (1) día.

La Paz, 25 de noviembre de 2021 – María V. Latini, secretaria.

F.C. 04-00025110 1 v./20/12/2021

TALA

El Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez de 1ª. Inst. en lo Civil y Comercial de Rosario Tala (E.R.), Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, secretaria titular, en autos "Romero Eulagio - Padilla Maria Dolores - Romero Angela s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9986) - cita y emplaza por 30 días, a herederos y/o acreedores de 1) PADILLA MARÍA DOLORES: DNI: S/E fallecida en Rosario del Tala, el día 12 de enero de 1963, a la edad de 45 años. 2) EULOGIO ROMERO, DNI.N° 1.925.531, fallecido el 16 de octubre de 1999, a la edad de 94 años, ambos inscriptos con apellido maternos y con apellido paterno desconocido.- 3) Sra. ÁNGELA RENÉ ROMERO DNI 5.126.222, fallecida, el día 25 de marzo de 2021, en Rosario del Tala, a la edad de 75 años,

apellido materno Padilla. Todos fallecidos en esta ciudad. Para que se presenten y lo justifiquen, bajo apercibimientos de ley.-

Resolución que lo ordena: "Rosario del Tala, 28 de septiembre de 2021… Tener por presentado…. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Padilla María Dolores, Eulogio Romero y Angela René Romero, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el

Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.- 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Comunicar a la Administradora Tributaria de la Pcia de E. Ríos la iniciación del presente universal (art. 29, segundo párrafo, del Código Fiscal). Debiendo transcribir en el mismo, nombre completo, dni y último domicilio del causante, como también fecha y lugar de fallecimiento.- 7.- Citar, … 8.-…...- 9.- Emitir por Secretaría el formulario para pago de Tasa de Justicia de conformidad con el art. 252 del Cód. Fiscal y Ley 10099..- 10.- A la solicitud de mandamiento de constatación oportunamente.- 11.- Se hace saber que oportunamente se le requerirá la documental en soporte papel.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese conf. Ac. Gral. Nº 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero. Octavio Valentín Vergara Juez Civil y Comercial. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, Anexo IV". Publíquese por una vez.

Rosario del Tala, 29 de octubre de 2021 - María L. Capurro, secretaria.

*La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, Anexo IV.

F.C. 04-00025115 1 v./20/12/2021

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Ruppel Andrés s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9787), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUPPEL ANDRES, MI 5849720, fallecido el 6 de noviembre de 2003 en Gdor. Maciá vecino de la ciudad de Gobernador Maciá, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

R. del Tala, 10 de noviembre de 2021 - María L. Capurro, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, Anexo IV.

F.C. 04-00025125 1 v./20/12/2021

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Caballero Blas Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9995), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CABALLERO BLAS EDUARDO, DNI 5.862.777, fallecido el 14 de mayo del 2021, vecino de la zona rural de Guardamonte, Dpto. Tala, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Rosario del Tala, 29 de noviembre de 2021 - María L. Capurro, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N°28/20, anexo IV.

F.C. 04-00025127 1 v./20/12/2021

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del doctor Ricardo A. Larocca, Secretaría del doctor Arturo Horacio Mc Loughlin, en los autos caratulados "Scevola, Rodolfo José s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 4992), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don RODOLFO JOSÉ SCEVOLA, argentino, mayor de edad, agricultor, casado, DNI Nº 17.065.557, domiciliado en calle Concepción del Uruguay Nº 578, hijo de don Nelson Rodolfo Scevola y de Da. Gladys Felicia Paccot, nacido el 24 de diciembre de 1965, en Entre Ríos, y fallecido el 24 de mayo de 2021, en la ciudad de General Campos, Entre Ríos, vecino que fuera de la localidad de General Campos, departamento San Salvador, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza “San Salvador, 27 de agosto de 2021. Visto:... - Resuelvo: 1. Tener:.. 2. Decretar:.. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. Librar:... - 5. Dar:.. 6. Manifieste:.. 7. Comunicar:.. 8. Poner. 9. Eximir:.. 10. Agregar y tener:.. Firmado: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

San Salvador, 25 de octubre de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00025057 3 v./21/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del doctor Ricardo A. Larocca, Secretaría del doctor Arturo Horacio Mc Loughlin, en los autos caratulados “Lepore, Norma Elfa s/ Sucesorio ab intestato” (Expediente Nº 5098), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña NORMA ELFA LEPORE de PANDOL, argentina, mayor de edad, jubilada, casada, DNI Nº 4.098.260, domiciliada en avenida Colón Nº 505 de la ciudad de San Salvador, departamento del mismo nombre, Entre Ríos, hija de don Miguel Lepore y de doña IRMA GALLEGOS, nacida el 19 Diciembre de 1941, en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fallecida el 14 de mayo de 2017, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, departamento del mismo nombre, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza “San Salvador, 4 de noviembre de 2021. Visto:... - Considerando:... Resuelvo: 1. Tener:.. 2. Aceptar:..3. Decretar:.. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia (Entre Ríos) y de Rosario (Santa Fe) -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.5. Librar:... 6. Eximir:... 7. Tener:... - 8. Tener:..9. Comunicar:... - 10. Notifíquese (S.N.E). Firmado: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

San Salvador, 8 de noviembre de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00025058 3 v./21/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del doctor Ricardo A. Larocca, juez, Secretaría única del doctor Arturo H. Mc Loughlin, en autos caratulados: “Rodríguez, Leonel s/ Sucesorio ab intestato” (Expediente Nº 5123) cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don LEONEL RODRÍGUEZ, M.I. Nº 5.769.831 - vecino que fuera del departamento San Salvador - y que falleciera en la ciudad de Gualeguaychú - Entre Ríos el 29 de julio de 2001.

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: “San Salvador, 25 de noviembre de 2021... Visto:... Resuelvo:... 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos –”El Sol” ó “El Heraldo” en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Firmado: doctora Celina T. Salina Rey, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, subrogante”.

San Salvador, 29 de noviembre de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00025059 3 v./21/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaría Única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. -secretario- en autos caratulados: “Guilmen, Aristóbulo y Rodríguez, Rosa s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 5136), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. GUILMEN, ARISTÓBULO, D.N.I. N° 01.859.512, argentino, ocurrida en fecha 25 de noviembre 1970 en la Ciudad de General Campos, Provincia de Entre Ríos, y de la Sra. RODRÍGUEZ, ROSA, D.N.I. N° 05.041.955, argentina, ocurrida en fecha 30 de agosto de 1988 en la Ciudad de General Campos, ambos

casados entre sí y vecinos de la ciudad de General Campos, Entre Ríos, siendo el domicilio de ambos al momento de sus decesos en calle Hipólito Irigoyen S/N de la Ciudad de General Campos, Provincia de Entre Ríos, para que los acrediten en un plazo de treinta días.-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 23 de noviembre de 2021. Visto: (…); Resuelvo: 1.- Tener (…). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de los Sres. Aristóbulo Guilmen (DNI N° 01.859.512) y Rosa Rodríguez (DNI N° 05.041.955), vecinos que fueran de la localidad de General Campos. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos – "El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- Librar (…). 5.- Dar (…). 6.- Citar (…). 7.- Tener (…). 8.- Comunicar (…). 9.- Poner (…). 10.- Agregar y tener (…). A lo demás, oportunamente." Fdo. Celina T. Salina Rey. Juez Civil, Comercial y del Trabajo –Subrogante.

San Salvador, 26 de noviembre de 2021 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00025119 3 v./22/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaría única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. -secretario- en Autos caratulados: "Davila, Raúl Omar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 5135), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. DAVILA, RAÚL OMAR, D.N.I. N° 07.852.573, argentino, casado, ocurrida en fecha 30 de Septiembre de 2021 en la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle 9 de Julio N° 399 de la misma Ciudad, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 19 de noviembre de 2021. Visto: (…); Resuelvo: 1.- Tener (…). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Raúl Omar Dávila (DNI N° 07.852.573), vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos – "El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar (…). 5.- Dar (…). 6.- Tener (…). 7.- Comunicar (…).- 8.- Poner (…). 9.- Agregar y tener (…). Notifíquese (S.N.E). A lo demás, oportunamente." Ricardo A. Larocca. Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 26 de noviembre de 2021 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00025120 3 v./22/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez, Secretaría Única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. -secretario-, en autos caratulados "Buet, Salvador Víctor y Roude, María Estela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 5134, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. BUET, SALVADOR VÍCTOR, D.N.I. N° 05.794.796, argentino, ocurrida en fecha 26 de mayo de 2021 a las 05:00 hs. en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, y de la Sra. ROUDE, MARÍA ESTELA, D.N.I. N° 01.904.589, argentina, ocurrida en fecha 29 de septiembre de 2021 a las 00:45 hs, en la ciudad de San Salvador, ambos casados entre sí en primeras nupcias y vecinos de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, siendo el domicilio de ambos al momento de sus decesos en calle San Martín Nº 1335 de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 23 de noviembre de 2021. Visto: (…); Resuelvo: 1.- Tener (…). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de los Sres. Salvador Víctor Buet (DNI N° 05.794.796) y María Estela Roude (DNI N° 01.904.589), vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos – "El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar (…). 5.- Dar (…). 6.- Citar (…). 7.- Tener (…) 8.-

Comunicar (…).- 9.- Poner (…). 10.- Agregar y tener (…). Notifíquese (S.N.E). A lo demás, oportunamente.” Fdo. Celina T. Salina Rey, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, subrogante.

San Salvador, 26 de noviembre de 2021 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00025122 3 v./22/12/2021

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, Secretario Interino, cita y emplaza en los autos caratulados “Oliver Luis Alberto, Oliver Lidia Graciela, Arraigada Elisa Catalina y/o Arraygada Elisa Catalina, Stur Juana Clementina, Oliver Ramón Enrique y Cubillas Angélica Modesta y/o Cubilla Angélica Modesta s/ Sucesorio ab intestato” (Expte.N°10143, F° 295, Lº VII, Año 2021) para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan en autos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don LUIS ALBERTO OLIVER, LE Nº 5.799.358, nacido el 11/10/1934, hijo de Enrique Oliver y de Juana Stur, fallecido el 7 de agosto de 1996, doña LIDIA GRACIELA OLIVER, DNI Nº 16.506.446, nacida el 24/09/1963, hija de Luis Alberto Oliver y de Elisa Catalina Arraigada, fallecida el 1 de julio de 2018, doña ELISA CATALINA ARRAIGADA y/o ELISA CATALINA ARRAYGADA, DNI Nº 8.782.895, nacida el 03/09/1939, fallecida el 29 de julio de 2020, doña JUANA CLEMENTINA STUR y/o JUANA CLEMENTINA STURN y/o JUANA CLEMENTINA ESTUR, DNI 5.061.025, nacida el 06/02/1907, hija de Domingo Estur y de Emilia Grion, fallecida el 25/03/1987, don RAMÓN ENRIQUE OLIVER, DNI Nº 5.774.240, nacido el 13/05/1927, hijo de Ramón Enrique Oliver y de Juana Clementina Stur, fallecido el 18 de agosto de 2010 y doña ANGÉLICA MODESTA CUBILLAS y/o ANGÉLICA MODESTA CUBILLA, DNI Nº 5.036.635, nacida el 12/01/1929, hija de Enrique Cubilla y de Avelina Modesta Almada, fallecida el 30 de septiembre de 2014, todas ocurridas en la ciudad de Concepción del Uruguay, vecinos que fueran de la misma, para que en igual plazo lo acrediten. Como recaudo se transcriben las partes pertinentes de las resoluciones que ordenan el presente: “Concepción del Uruguay, 12 de mayo de 2021.-… Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Alberto Oliver, Lidia Graciela Oliver y Elisa Catalina Arraigada y/o Elisa Catalina Arraygada, vecinos que fueran de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.-….- Gustavo Amílcar Vales – Juez.” - “Concepción del Uruguay, 29 de noviembre de 2021.- Visto y Considerando:… Resuelvo: Hacer lugar a la acumulación interesada, agregando las presentes actuaciones digitales a los autos “Oliver Luis Alberto, Oliver Lidia Graciela y Arraigada Elisa Catalina y/o Arraygada Elisa Catalina s/ Sucesorio ab intestato”, Nº 10143, F° 295, L° VII, Año 2021, realizándose el movimiento de los archivos digitales de los presentes al Expte. referido, a fin de continuar la tramitación en el mismo. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Juana Clementina Stur y/o Juana Clemen-Tina Sturn y/o Juana Clementina Estur, Ramón Enrique Oliver y Angelica Modes-Ta Cubillas y/o Angélica Modesta Cubilla.-…- Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER....- Mariano Morahan - Juez Subrogante”.

C. del Uruguay, 02 de diciembre de 2021 - Mauro S. Pontelli, secretario Int.

F.C. 04-00025103 1 v./20/12/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de esta ciudad, Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados, “Boujon Cristian José s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 9458, Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante CRISTIAN JOSÉ BOUJON, DNI: 28.214.377, fallecido el día 8 de junio de 2021, en Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, vecino que fuera y residiera de la misma, para que en dicho plazo lo acrediten.-

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente, expresa: “Concepción del Uruguay, 27 de agosto de 2021.- Decrétase la apertura del Proceso Sucesorio de Cristian José Boujón, DNI Nº 28.214.377, vecino que fuera de ésta ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).-... Fdo: Dr. Máximo A. Mir - Juez Subrogante.

Concepción del Uruguay, 25 de octubre de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00025114 1 v./20/12/2021

CITACIONES

GUALEGUAY

a DOMINGO ANTONIO CICHERO y otros

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 a cargo del doctor Fabián Morahan, Secretaría Única a cargo de la doctora Delfina M. Fernández, en autos caratulados “Cichero, María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato” Expediente: 11378, cita por edictos a los herederos denunciados DOMINGO ANTONIO CICHERO y VALERIA CICHERO a fin de que comparezcan a estos actuados, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario matutino local.

El auto que ordena la medida dice: “Gualeguay, 22 de octubre de 2021... estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de María del Carmen Cichero, vecina que fuera de esta ciudad. Asimismo, atento al desconocimiento de domicilio que refiere, sin perjuicio de la publicación de edictos ordenada supra -conforme establece el inciso 2 del artículo 728 del CPCC-, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 142 del mismo cuerpo legal, cítese por edictos a los herederos denunciados domingo Antonio Cichero y Valeria Cichero, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario matutino local, en la forma prevista en el artículo 143 del CPC martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV–. Firmado: doctora Mónica Terraza, juez subrogante.

Gualeguay, 26 de octubre de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00025055 2 v./20/12/2021

REMATES

URUGUAY

Por Roque Mario Piñón

Matrícula 603 CMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concepción del Uruguay, a cargo del doctor Máximo A. Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la doctora Carolina R. Vitor, en los autos caratulados: “Calimboy S.A. - Quiebra s/ Incidente de venta”, Nº 3646C, hace saber que se ha decretado la venta en pública subasta de tres inmuebles, propiedad de la fallida Calimboy S.A., que serán subastados cada uno en forma individual, ubicados en la ciudad de Ita Ibaté, departamento de General Paz, provincia de Corrientes, a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General Nº 29/21 del 28.09.21, Punto 1º), los que se encuentran desocupados conforme constancias agregadas al universal y se individualizan con los siguientes datos:

INMUEBLE 1) inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes bajo matrícula Nº 2838, departamento General Paz- H, Parcela 1 de la Chacra Nº 10-a del plano de división de mensura Nº 3902-G, Nomenclatura catastral H2-225-2, de una superficie de ha, 45 as, 81 cas;

INMUEBLE 2) inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes bajo matrícula Nº 4319, departamento General Paz- H, Parcela 2 de la Chacra Nº 10-a del plano de división de mensura Nº 3902-G, Nomenclatura catastral H2-226-2, de una superficie de ha, 48 as, 62 cas;

INMUEBLE 3) inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes bajo matrícula Nº 4320, departamento General Paz- H, Parcela 3 de la Chacra Nº 10-a del plano de división de mensura Nº 3902-G, Nomenclatura catastral H2-82-2, de una superficie de ha, 89 as, 19 cas

La subasta se realizará con intervención del Martillero designado en autos Roque Mario Piñón, matrícula profesional: 603 CMPER. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará de la siguiente manera:

INMUEBLE 1) matrícula Nº 2838, el 9/2/2022 a las 10:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 16/2/2022 a las 10 horas;

INMUEBLE 2) matrícula Nº 4319 se iniciará el 9/2/2022 a las 11:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 16/2/2022 a las 11 horas;

INMUEBLE 3) matrícula Nº 4320 se iniciará el 9/2/2022a las 12:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 16/2/2022 a las 12 horas.

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, artículo 6. Reglamento SJE. Los bienes saldrán a la venta por las bases y monto incremental que a continuación se consigna: Inmueble 1) matrícula Nº 2838, por la base de pesos un millón trescientos setenta y cuatro mil trescientos ($ 1.374.300),estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000); Inmueble 2) matrícula Nº 4319, por la base de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos ($ 1.458.600), estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000); Inmueble 3) matrícula Nº 4320, por la base de pesos dos millones ciento ochenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco ($ 2.185.155), estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000).

Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%) y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia a la cuenta judicial perteneciente a este Juzgado y a nombre de las actuaciones principales caratuladas: “Calimboy S.A. s/ Quiebra”, Expediente Nº 3, F. 419, año 2008, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, número 005-199825/8,CBU3860005803000019982585, CUIT 30-68109776-3 (artículo 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el artículo 25 Reglamento SJE.

En caso de declararse postor remiso al primer postor, por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados, se dará aviso desde el Portal y al e-mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado. En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, artículo 149 del Código Fiscal. Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá transferir al Juzgado y cuenta arriba referida o acreditar su pago, del importe correspondiente al impuesto de sellos de la Provincia de Corrientes (2,5%), debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - artículos 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-.

Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre los inmuebles. El enajenador, Roque Piñón, podrá ser contactado para coordinar visitas y demás consultas por teléfono al Nº 03442-15628912 o en el domicilio de calle Galarza 1348 de Concepción del Uruguay de lunes a viernes de 16:00 horas. a 20:00 horas. Se hace saber Nº CUIT del Martillero: 20-14691637-7 y de la Fallida: 30-63831571-4. Publíquese por cinco (5) días.

Concepción del Uruguay, 23 de noviembre de 2021 – Carolina Rosa Vitor, secretaria.

F.C. 04-00025086 5 v./23/12/2021

USUCAPION

TALA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos, doctor Octavio Valentín Vergara, Secretaría única a cargo de la doctora María Luciana Capurro, en los autos "Sosa, Ana Karina c/ Eduardo País y Compañía Sociedad Comercial en Comandita s/ Usucapión, Expediente Nº 9372/2019" cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, a Eduardo País y Compañía y/o quienes se consideren con derecho, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa – artículos 329 y 669 incisos 2º y 3º del CPCC. Que el inmueble a usucapir tiene una superficie de un mil setecientos un metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (1701,98 m2),ubicados: ejido de Rosario del Tala - Sección Quintas - Quinta Nº 157, entre los siguientes limites y linderos: Norte: Recta alambrada y amojonada 1-2 al rumbo Sureste 82º10' de 50,00m, lindando con calle Alameda Eva Perón; Este: Recta amojonada 2-3 al rumbo Suroeste 8º09' de 34,08m, lindando con "Eduardo País y Compañía" Sociedad Comercial en comandita; Sur: Recta alambrada y amojonada 3-4 al rumbo Noroeste 82º 05'de 50,00m, lindando con José R. Zarate; Oeste: Recta alambrada 4-1 al rumbo Sureste 8º 09' de 34,00m, lindando con calle Ana Karina Sosa, obra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Local- Tº 10 Fº 466 Nº 349 el 4/10/1944, de titularidad de "Eduardo País y Compañía" Sociedad comercial en comandita. Publíquese por dos días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, anexo IV.

Rosario del Tala, 24 de septiembre de 2021 - María L. Capurro, secretaria.

F.C. 04-00025066 2 v./20/12/2021

SENTENCIAS

GUALEGUAY

Hago saber a usted que en el marco de los legajos de I.P.P. Nº 33528/21 caratulado "Infante Brian s/ Hurto - Estelionato en grado de tentativa en flagrancia" y 33574/21 caratulado "Infante Brian Sebastián s/ Hurto en grado de tentativa", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la sentencia de fecha 17 de noviembre de 2021, recaída en autos respecto del incurso Brian Sebastián Infante, apodado "Ruso", domiciliado en calle 9 de Julio Nº 785 de la ciudad de Gualeguay, Tel. 3444-15-528322, DNI Nº 38.571.893, de estado civil soltero, de ocupación desempleado, de 26 años de edad, nacido en Gualeguay, en fecha 6/2/1995, con instrucción primaria en curso, que es hijo de Hugo Daniel Infante, de estado civil casado, de ocupación mecánico y de Andrea Susana Aranda, de estado civil casada, de ocupación ama de casa, quienes viven en calle 9 de Julio Nº 785 de la ciudad de Gualeguay, que en su parte pertinente dice:

"Sentencia: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.

2º) Declarar a BRIAN SEBASTIAN INFANTE, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, en orden a los delitos de hurto, estelionato en grado de tentativa en flagrancia en calidad de autor y hurto en grado de tentativa en calidad de autor tipificados

en los artículos 162, 173 inciso 9, 42 y 45 del C.P.", con más la declaración de cuarto reincidente, disponiendo el inmediato traslado a la Unidad Penal Nº 7.

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad -arts. 547 y 548 del CPP, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.

4º) Téngase por renunciado los plazos procesales para recurrir y dese cumplimiento al artículo 11 bis de la ley 24660. Regístrese, notifíquese a las partes, comunicándose a los organismos correspondientes y en estado, archívese- Firmado: doctora Alejandra Gómez, juez".

Gualeguay, 1 de diciembre de 2021 – Ana Paula Elal, secretaria de Garantías y Transición.

S.C-00015445 3 v./20/12/2021

CAMBIO DE NOMBRE

FEDERAL

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia y Penal de N. N.y A. a cargo de la Dra. María Soledad Villalonga, Secretaría interina a cargo de la Dra. María Lucrecia Froschauer, en los autos caratulados: "Molina Ascargorta, Brisa Jazmín s/ Cambio de Nombre" (Nº 2633FA), cita por edicto que se publicará una vez por el lapso de dos meses a quienes puedan formular oposición a la supresión de apellido paterno interesada por Brisa Jazmín Molina Ascargorta, DNI Nº 45.386.846, solicitando llevar el nombre de Brisa Jazmín Ascargorta, el que tramitará por proceso abreviado.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 30 de noviembre de 2021.-..., Resuelvo: 1. Tener por presentado al Dr. Juan Manuel Leites, quien concurre en nombre y representación de la Sra. Brisa Jazmín Molina Ascargorta, DNI Nº 45.386.846, conforme a las facultades conferidas, por denunciado el domicilio real de su mandante en calle Dr. Luis Arienti N° 265 y constituyendo domicilio procesal en calle Paraná Nº 555 de esta ciudad, por parte, désele intervención. 2. Tener por promovida la presente acción tendiente a la Supresión de Apellido Paterno (Molina), con la consiguiente rectificación de partida, el que tramitará por las normas del proceso abreviado.3...., 4..., 5. Publíquese el pedido -mediante edicto- en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses.6. Notificar,...Fdo. Dra. María Soledad Villalonga - Jueza de Familia y Penal de N. N.y A.

Publíquese por una (1) vez por mes en el lapso de dos (2) meses

Federal, 1 de diciembre de 2021 – María L. Froschauer, secretaria Int.

F.C. 04-00025094 1 v./20/12/2021

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

"Reparación Edificio Dirección de Inspección de Personas Jurídicas - Paraná-Departamento Paraná"

Licitación Pública N° 30/21

Obra Autorizada por Resolución Nº 1660/2021 MPIyS.

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Reparación Edificio Dirección de Inspección de Personas Jurídicas-Paraná-Departamento Paraná".-

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en calle Gualeguaychú Nº 912 de la ciudad de Paraná-Departamento Paraná.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 19 de enero de 2022 a las 10:00 horas, en el Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, sito en 1º Piso-Casa de Gobierno- De La Puente S/Nº- Paraná- Departamento Paraná.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 13.224.284,20 (pesos trece millones doscientos veinticuatro mil doscientos ochenta y cuatro con 20/100).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 13.224.284,20 (pesos trece millones doscientos veinticuatro mil doscientos ochenta y cuatro con 20/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema de Contratación será Mediante Unidad de Medida, Provisión de Materiales, Mano de Obra y Precios Unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos sesenta y cinco (365) días Corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (pesos cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 04 de enero de 2022.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07.00 a 13.00 hs., hasta el 04 de enero de 2022.

Paraná, 9 de diciembre de 2021 – Walter Dandeu, subsecretario, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones.

F. 05-00001127 2 v./21/12/2021

- - - - - -

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

"Ampliación y Reparación Escuela Nº 82 "Dr. Emilio J. Gouchón"- Colón - Departamento Colón"

Licitación Pública N° 31/21

Obra Autorizada por Decreto Nº 3887/2021 MPIyS.-

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Ampliación y Reparación Escuela Nº 82 "Dr. Emilio J. Gouchón"-Colón-Departamento Colón".-

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en la manzana comprendida por Avda. Presidente Juan D. Perón, Avda. Paysandú, calle Gral. Paz y Calle Tomás de Rocamora de la ciudad de Colón-Departamento Colón.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 20 de enero de 2022 a las 11:00 horas, en el establecimiento.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 109.045.624,20 (pesos ciento nueve millones cuarenta y cinco mil seiscientos veinticuatro con 20/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 109.045.624,20 (pesos ciento nueve millones cuarenta y cinco mil seiscientos veinticuatro con 20/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema de Contratación será Mediante Unidad de Medida, Provisión de Materiales, Mano de Obra y Precios Unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (pesos cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 04 de Enero de 2022.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07.00 a 13.00 hs., hasta el 04 de enero de 2022.

Paraná, 14 de diciembre de 2021 – Walter Dandeu, subsecretario, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones.

F. 05-00001128 2 v./21/12/2021

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MARÍA GRANDE

Licitación Pública 4/21

OBJETO: concesión de dos parcelas (B y C) de espacio público para la instalación de carribares – food trucks o carros de comida (segundo llamado)

BASE MINIMA DEL CANON (MENSUAL): en pesos, siete mil quinientos con 00/00 ($ 7.500,00).

VALOR DEL PLIEGO: en pesos, novecientos con 00/00 ($ 900,00).

APERTURA DE OFERTAS: 12 de enero de 2022 – 10:00 horas, División Despacho, Municipalidad de María Grande, avenida Argentina 320 – María Grande, Entre Ríos.

Por consultas y venta de pliegos dirigirse a la Municipalidad de María Grande en días hábiles administrativos en horarios de 7:00 a 12:00 horas - Teléfonos 0343-4940030/4940090 - E-mail: suministro.mariagrande@gmail.com - secfinanzas.mariagrande@gmail.com.

Sebastián S. Resnitzky, secretario de Gobierno, Gestión Económica y Finanzas.

F.C. 04-00024968 5 v./21/12/2021

- - -- - -

MUNICIPIO DE CERRITO

Licitación Pública Nº 8/2021

OBJETO: Llámase a Licitación Pública para la: adquisición de 152 (ciento cincuenta y dos) artefactos de iluminación completo con lámparas Led multiled, de una potencia mínima de 150 w, 18.000 lumens y 38 (treinta y ocho) columnas para alumbrado público de 10 metros de altura total, 9 metros libres sobre terreno natural, doble brazo.

FECHA DE APERTURA: miércoles, 5 de enero de 2022, 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.500 (pesos cinco mil quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.500.000 (pesos cinco millones quinientos mil).

CONSULTA DE PLIEGOS: En página web: www.cerrito.gob.ar.

Cerrito, 17 de diciembre de 2021 - J. Benito Palacios, presidente municipal.

F.C. 04-00025036 3 v./21/12/2021

- - -- - -

HOSPITAL DE LA BAXADA

Licitación Pública Nº I-LPU-001/21

OBJETO: Servicio de Seguridad Integral

DESTINO: Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Hospital de la Baxada, calle Gral. Alvarado Nº 2250 Paraná, Entre Ríos, el día 05/01/22 a las 10:00 hs.

PLIEGO Y CONSULTAS: https://www.hospitaldelabaxada.com.ar/pliegos-de-compras-y-contrataciones - comprashospitaldelabaxada@gmail.com Tel 0343-4075580 Int. 1116/1119/1121

VALOR DEL PLIEGO: Ninguno.

Paraná, 16 de diciembre de 2021 – Poos Roberto A., contrataciones. Hospital de la Baxada SERSE.

F.C. 04-00025162 3 v./22/12/2021

DIAMANTE

COMUNA ALDEA PROTESTANTE, DIAMANTE, ENTRE RÍOS

Licitación Pública Nº 6/21

OBJETO: Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 134/21 llámese a Licitación Pública Nº 6/21 con el objeto de adquirir un (1) fusor y distribuidor de asfalto (diluido con solvente o emulsión asfáltica) de 2.000 litros Barra de riego de 2,70 metros de largo, de sección circular, con grifos para riego uniforme. Lanza para riego manual, con manguera de aproximadamente de 5 metros Y lanza de soplado para limpieza del sector de aplicación.

APERTURA: Día jueves 30 de diciembre de 2021 – Hora once (11:00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Sede Comuna Aldea Protestante Entre Ríos, San Martín 767.

POR CONSULTAS: secretaria Comuna Aldea Protestante, Teléfono: 343 4997122 - Email – comprascomunaprotestante@gmail.com.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin arancel

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.000.000 (pesos dos millones).

Duilio Herbel, presidente comuna; Gilda Schaedel, secretaria comuna.

F.C. 04-00024995 3 v./20/12/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE - ENTRE RÍOS

Licitación Pública Nº 11/2021

OBJETO: Contratar una empresa para prestar servicios de Sonido, Iluminación y Pantallas durante la 50ª edición del Festival Nacional de Jineteada y Folclore, Diamante 2022.

APERTURA: Día miércoles 29 de diciembre de 2021 – Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) – Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105

POR CONSULTAS: Oficina de la Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, Tel. 0343 – 498-1453 – Email – turismodiamante@hotmail.com

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 5.000,00 (pesos cinco mil)

Juan Carlos Darrichon, presidente municipal; Nelson J. Schlotahuer, secretario de Gobierno y Hacienda y Modernización del Estado; Betiana Monesterolo, contadora municipal.

F.C. 04-00024996 3 v./20/12/2021

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARÍ

Licitación Pública Nº 31/2021 D.E. - Decreto Nº 1.196/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de materiales, que serán destinados a la construcción de viviendas, que se llevarán a cabo en el marco del Plan “Construir Futuro” – Tercera parte”.

APERTURA: 13 de enero de 2022 - HORA: 10:00 (diez) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: secretaria de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal, planta alta. Salvarredy 1.430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal. Salvarredy 1.430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 21.090,00 (pesos veintiún mil noventa)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 21.090.000,00 (pesos veintiún millones noventa mil con 00/100).

INFORMES: secretaria de Gobierno y Hacienda - Tel. 03456-420150 – 420135, interno 29.

Antonio Marcelo Borghesan, presidente municipal; María Elisa Moix, secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00024972 4 v./20/12/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CHAJARÍ

Licitación Pública Nº 32/2021 D.E. - Decreto Nº 1.197/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 1 camioneta, nueva, sin uso, Km, que será destinada al Departamento Obras Sanitarias – Sección Agua.

APERTURA: 14 de enero de 2022 - HORA: 09:00 (nueve) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

-LUGAR: secretaria de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal, planta alta. Salvarredy 1.430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal. Salvarredy 1.430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 4.500.000,00 (pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100).

INFORMES: secretaria de Gobierno y Hacienda - Tel.03456-420150 – 420135, interno 29.

Antonio Marcelo Borghesan, presidente municipal; María Elisa Moix, secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00024973 4 v./20/12/2021

MUNICIPALIDAD DE CHAJARÍ

Licitación Pública Nº 33/2021 D.E. - Decreto Nº 1.202/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de contenedores listos para utilizar como área de Zoonosis, a ubicarse en el predio del Centro de Salud Nº 1 “Angelita Tagliapietra”.

APERTURA: 14 de enero de 2022 - HORA: 11:00 (once) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: secretaria de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal, planta alta. Salvarredy 1.430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal. Salvarredy 1.430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.950,00 (pesos dos mil novecientos cincuenta).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 2.950.000,00 (pesos dos millones novecientos cincuenta mil con 00/100).

INFORMES: secretaria de Gobierno y Hacienda - Tel.03456-420150 – 420135, interno 29.

Antonio Marcelo Borghesan, presidente municipal; María Elisa Moix, secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00024976 4 v./20/12/2021

FELICIANO

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE FELICIANO

Licitación Pública N° 5/2021

La Municipalidad de San José de Feliciano llama a Licitación Pública N° 05/2021 según decreto N° 316/21 a todos los interesados en presentar ofertas para la adjudicación de una Motoniveladora de 178 HP Articulada- nueva sin uso, 0 km en el marco del Proyecto denominado “Programa de Financiamiento de Infraestructura Rural- Caminos para Quienes hacen- Transferencia de Fondos para maquinarias e Insumos Agrícolas”-

MONTO DEL PROYECTO: $ 27.500.000 (pesos veintisiete millones quinientos mil con 00/100)

La presentación de propuestas se podrá realizar hasta el día 29 de diciembre de 2021 en la Oficina de Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José de Feliciano, sito calle Sarmiento N° 1, Planta Baja, hasta las 9:00 hs.-

La apertura de sobres tendrá lugar el día 29 de diciembre a las 10:00 hs. en el salón Municipal “Osvaldo Viano”, ubicado en el palacio Municipal. -

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 2.500 (pesos dos mil quinientos con 00/100). La compra se podrá realizar en el Departamento Rentas de la Municipalidad, sito calle Belgrano N° 9 en el horario de 7:00 a 12:15 hs. –

Damián Arévalo, presidente Municipal.

F.C. 04-00025087 3 v./22/12/2021

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE FELICANO

Licitación Pública N° 06/2021

La Municipalidad de San José de Feliciano llama a Licitación Pública N° 06/2021 según Decreto N° 317/21 a todos los interesados en presentar ofertas para la adjudicación de un Retroexcavadora Cargador 4x4- nueva sin Uso, 0 km, con contracción doble 4WD, en el marco del proyecto denominado “Programa de Financiamiento de Infraestructura Rural- Caminos para Quienes hacen- Transferencia de Fondos para maquinarias e Insumos Agrícolas”-,

MONTO DEL PROYECTO: $12.500.000 (pesos doce millones quinientos mil con 00/100).

La presentación de propuestas se podrá realizar hasta el día 29 de diciembre de 2021 en la Oficina de Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José de Feliciano, sito calle Sarmiento N° 1, Planta Baja, hasta las 9:00 hs-

La apertura de sobres tendrá lugar el día 29 de diciembre a las 10:30 hs. en el salón Municipal “Osvaldo Viano”, ubicado en el palacio Municipal. -

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 2.500 (pesos dos mil quinientos con 00/100). La compra se podrá realizar en el Departamento Rentas de la Municipalidad, sito calle Belgrano N° 9 en el horario de 7:00 a 12:15 hs.

Damián Arévalo, presidente Municipal.

F.C. 04-00025088 3 v./22/12/2021

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE FELICIANO

Licitación Pública N° 07/2021

La Municipalidad de San José de Feliciano llama a Licitación Pública N° 07/2021 según Decreto N° 315/21 a todos los interesados en presentar ofertas para la adjudicación de un Camión Chasis Potencia Requerida 300 CV (mínimo)- nueva sin uso, 0 km, sin rodar contracción 2x4, en el marco del proyecto denominado “Programa de Financiamiento de Infraestructura Rural- Caminos para Quienes hacen- Transferencia de Fondos para maquinarias e Insumos Agrícolas”.

MONTO DEL PROYECTO: $ 10.000.000 (pesos diez millones con 00/100).

La presentación de propuestas se podrá realizar hasta el día 29 de diciembre de 2021 en la Oficina de Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José de Feliciano, sito calle Sarmiento N° 1, Planta Baja, hasta las 9:00 hs-

La apertura de sobres tendrá lugar el día 29 de diciembre a las 11:00 hs. en el salón Municipal “Osvaldo Viano”, ubicado en el palacio Municipal. -

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 2.500 (pesos dos mil quinientos con 00/100). La compra se podrá realizar en el Departamento Rentas de la Municipalidad, sito calle Belgrano N° 9 en el horario de 7:00 a 12:15 hs. –

Damián Arévalo, presidente Municipal.

F.C. 04-00025089 3 v./22/12/2021

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Licitación Pública Nº 52/2021

(Decreto Nº 3471/2021)

OBJETO: Contratación del Servicio de Transporte para los niños que concurran a la Colonia de Vacaciones Municipal, en la temporada 2022, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el Presupuesto Oficial en la suma pesos cinco millones seiscientos sesenta y cuatro mil ($ 5.664.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 29 de diciembre del año 2021 a las 10:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 29 de diciembre del año 2021 a las 9:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar.

San José de Gualeguaychú, 13 de diciembre de 2021 - Agustín D. Sosa, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00025035 2 v./20/12/2021

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO

Licitación Pública Nº 3/2021

OBJETO: Contratación de mano de obra y provisión de materiales para la realización de la obra “Pavimentación de Hormigón Armado – Etapa 1 de 3 de 4546 m2” según pliego de condiciones particulares, especificaciones técnicas y planillas adjuntas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 54.430.141,47.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Podrán ser adquiridos comunicándose al correo electrónico arqsoriaadrian@hotmail.com (celular 3447-437124) mediante transferencia bancaria a la cuenta Nº 198000260888 de titularidad de la municipalidad CBU 3860198301000002608883 hasta el día 20/1/2021.

VALOR DEL PLIEGO: $ 20.000,00.

PRESENTACIÓN OFERTAS: hasta el día 21/1/2021 a la hora 10,00 en la Municipalidad de Pronunciamiento.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 21/1/2021 a las 10,15 horas. Pronunciamiento, 21 de septiembre de 2021 – Silvio Mastroiani, abogado, encargado Oficina Legal y Técnica.

F.C. 04-00025074 3 v./21/12/2021

BUENOS AIRES

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
Licitación Pública A0KG000000-0056-LPU21

ORGANISMO: Administración Federal de Ingresos Públicos.

DEPENDENCIA: Dirección de Compras.

EXPEDIENTE Nº: EX-2021-01308407- -AFIP-DVADES#SDGADF.

OBRA PÚBLICA: contratación por ajuste alzado.

ASUNTO: adecuación, remodelación y refuncionalización del edificio sede de la Dirección Regional Paraná.

MODALIDAD DE APERTURA: etapa única.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: $ 2.365.784,20 (pesos dos millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro con 20/100 centavos).

LUGAR DE EJECUCIÓN: Av. Ramírez 2095, ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

FECHA DE APERTURA: 28/1/2022 a las 16.00 horas.

DÍA PARA REALIZAR VISITA OBLIGATORIA: 27/12/2021 a las 11.00 horas.

ÚLTIMO DÍA PARA EFECUTAR CONSULTAS: 07/1/2022 a las 13.00 horas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL SOPORTE FÍSICO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Se solicita se remita a la Cláusula 3.7 del Pliego de Condiciones de Contratación de Obra, incorporado en el campo Cláusulas Particulares del proceso A0KG000000-0056- LPU21 en el Portal de Compras AFIP. Dirección de Compras sita en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5º, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Desde la fecha y hora del acto de apertura hasta el día hábil siguiente, en el horario de 10.00 a 16.00 horas.

LUGAR DE RETIRO DE LAS BASES, CONSULTAS, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA: mediante Portal de Compras AFIP: https://afipcompras.afip.gob.ar/.

F.C. 04-00024492 15 v./21/12/2021

- - - - - -

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
Área Compras y Contrataciones

Departamento de Inmuebles

Licitación Pública Nº INM 5055

Llámese a Licitación Pública Nº INM 5055 para la ejecución de los trabajos de construcción nuevo edificio con destino a la futura sucursal avenida Almafuerte (Entre Ríos).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 13/1/2022 a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contrataciones, departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía e-mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construccion deobras@bna.com.ar.

Héctor J. Rivas, gerente RF 2412.

F.C. 04-00025082 4 v./22/12/2021

- - - - - -

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
Área Compras y Contrataciones

Departamento de Inmuebles

Licitación Pública Nº INM 5056

Llámese a Licitación Pública Nº INM 5056 para la ejecución de los trabajos de construcción nuevo edificio con destino a la futura sucursal Santa Elena (Entre Ríos).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 13/1/2022 a las 13:30 horas en el Área de Compras y Contrataciones, departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía e-mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

Héctor J. Rivas, gerente RF 2412.

F.C. 04-00025083 4 v./22/12/2021

PRORROGA DE LICITACION

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Prórroga de Llamado a Licitación Pública Nº 47/2021

Decreto Nº 3.417/2021

OBJETO: Adquisición de trescientos cincuenta (350) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H21 y doscientos (200) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H25, puesto en obra, para ser afectados a los trabajos de Cordón Cuneta en calle Tomás Edison entre calles Concordia y Buenos Aires, en calle Nicolás Avellaneda entre calles Concordia y Buenos Aires, en trabajos de Pavimentación de calle San Carlos entre calles Gregorio Samaniego y Rosa Regazzi y calle Eusebio Goldaracena entre calles Ricardo Nieto y La Cantera y para trabajos de Bacheo en nuestra ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

APERTURA DE OFERTAS: El día 28 de diciembre del año 2021 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 28 de diciembre del año 2021 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar.

San José de Gualeguaychú, 7 de diciembre de 2021 - Agustín D. Sosa, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00025034 2 v./20/12/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Prórroga de Llamado a Licitación Pública Nº 49/2021

Decreto Nº 3.486/2021

OBJETO: Adquisición de un (1) vehículo utilitario tipo furgón, nuevo, Km., modelo año 2021, el que será utilizado en la Dirección de Espacios Públicos de nuestra ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

APERTURA DE OFERTAS: El día 29 de diciembre del año 2021 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 29 de diciembre del año 2021 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar.

San José de Gualeguaychú, 14 de diciembre de 2021 - Agustín D. Sosa, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00025070 2 v./20/12/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Prórroga de Llamado a Licitación Pública Nº 50/2021

Decreto Nº 3.487/2021

OBJETO: Adquisición medicamentos/droga para laboratorio medicinal destinados a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

APERTURA DE OFERTAS: El día 30 de diciembre del año 2021 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 30 de diciembre del año 2021 a las 10:00 horas en el Área de

Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar.

San José de Gualeguaychú, 14 de diciembre de 2021 - Agustín D. Sosa, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00025072 2 v./20/12/2021

ASAMBLEAS

PARANA

CLUB ATLETICO Y SOCIAL SAN BENITO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético y Social San Benito convoca a los señores asociados del club, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, sita en calle San Martín y 9 de Julio de la Ciudad de San Benito, el día lunes 27 de diciembre de 2021, a las 20 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del Acta anterior.-

2 - Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta

3 - Aprobación de Balance Ejercicios 2020.-

4 - Consideración de la Cuota Societaria.-

5 - Elección de miembros de comisión directiva para cubrir los cargos vacantes de: Prosecretario, vocal 1°, revisor de cuentas y revisor de cuentas suplente

Nota: Conforme al Estatuto será considerado “quórum” legal para todas las asambleas que realiza la institución, la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y, si pasada una hora no hubiera tal número, la Asamblea tendrá validez con el número de socios presentes.-

Toffoloni Mariano A. E., presidente.

F.C. 04-00025084 2 v./21/12/2021

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHÚ LIMITADA

INAES Matrícula Nº 1.939

Asamblea General Ordinaria - Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones Estatutarias y Legales en vigencia, y en concordancia con la Resolución 1.015/2020 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), se convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de diciembre de 2021 a las 19.30 horas en la sede del Club Central Entrerriano de nuestra ciudad, sita en calle España Nº 283, Gualeguaychú, Entre Ríos, bajo protocolo de seguridad contra la pandemia del Covid-19 para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de tres (3) asambleístas para que conjuntamente con los señores presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea.

2º) Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, cuadros y anexos con informes de Auditoría y Sindicatura, correspondientes al 71º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2021.

3º) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2021.

4º) Aprobación de retribución a Comité Ejecutivo (artículo 67, Ley 20.337).

5º) Reforma estatutaria. Autorización de creación comisión de estudio de reforma.

6º) Designación Comisión Escrutadora de tres (3) miembros.

7º) Elección de cinco (5) consejeros titulares en reemplazo de los señores Cristhian Nahuel Otero, Juan Gondelli, Osvaldo Chichizola, Roberto Franco y Rocío Marín, y de seis (6) consejeros suplentes en reemplazo de los señores Flavio Lucardi, Gustavo Laplacette, Roberto Bocalandro, Betina Fiorotto, Cecilia Vaena y Pedro Carro por finalización de mandato.

Artículo 58 de Estatuto: Las asambleas se celebrarán el día y horas fijados, siempre que se encuentre la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la asamblea sin conseguirse ese quórum, ella se celebrará y sus disposiciones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

Artículo 61 del Estatuto: El Consejo de Administración dispone que todo socio que desee concurrir a la asamblea deberá requerir previamente en la Administración, dentro del horario de oficina (6.00 a 12.00 horas) hasta el día hábil anterior (24/12/2021) una tarjeta que servirá de entrada a la asamblea.

Presentación y oficialización de listas hasta el día 20 de diciembre a las 12 horas en 25 de Mayo 881, Gualeguaychú.

Memoria y Balance: Disponibles en la Administración de la cooperativa, 25 de Mayo 881, Gualeguaychú, Entre Ríos, a partir del día 23de diciembre de 2021.

Gualeguaychú, 2 de diciembre de 2021 - la Comisión Directiva.

F.C. 04-00025081 5 v./23/12/2021

ISLAS DEL IBICUY

CLUB ATLÉTICO LA CUEVA

Convocatoria

La Comisión directiva del Club Atlético La Cueva convoca, de acuerdo al Art. 24 y 25 (Titulo XI) de su estatuto social a su asamblea anual ordinaria, a celebrarse el día 5 de enero del 2022, a las 18 horas. en Calle doctor Solsona e/ 17 de Octubre y Remedios de Escalada. Orden del día:

- Memoria y balance de los periodos 2018, 2019, 2020.
- Informe de revisores de cuentas.
- Comodato para la nueva sede social.

Luciano Tramontin, presidente.

F.C. 04-00025022 3 v./20/12/2021

TALA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MACIA

Asamblea General Ordinaria 29/12/2021

El Centro de Jubilados y Pensionados de Maciá, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de diciembre de 2021 a las 19,00 horas en el local de la sede social, sito en calles Elías Loyber Nº 62 de esta ciudad. En la misma se tratará el orden del día que seguidamente se detalla:

1 - Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y secretario.-

2 - Consideración del Informe de Los Revisores de Cuentas.-

3 - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, correspondiente al ejercicio Nº 31 finalizado el 31/07/2021.-

4 - Elección de miembros de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización que cesan en sus mandatos, a saber: Presidente, Secretario, Tesorero, Tres Vocales Titulares, Cuatro Vocales Suplentes, Tres Revisores De Cuentas Titulares y Dos Revisores de Cuentas Suplentes.-

Nota: Transcurrida una hora de la prevista en el orden del día para el inicio de la asamblea y no habiendo quórum (mitad más uno de los asociados) la asamblea se realizará con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.-

Conrado Ricardo A., presidente, Rosa C. Paoloni, secretaria.

F.C. 04-00025095 5 v./27/12/2021

URUGUAY

FRIGORIFICO ENTRERRIANO DE PRODUCTORES AVICOLAS SOCIEDAD ANONIMA – F.E.P.A.S.A.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas del Frigorífico Entrerriano de Productores Avícolas Sociedad Anónima – FEPASA - a la Asamblea General Ordinaria (Art. 22° del estatuto social) a realizarse el día 07 de enero de 2022 a las 9 hs en su sede de planta industrial sita en Ruta Nacional 14 (antiguo trazado) Km. 319 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de accionista/s, para que juntamente con el presidente y secretario redacten, aprueben y firmen el acta de asamblea a labrarse.

2 - Consideración de los asuntos y documentos que fija el Inc. 1° del Art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio Nº 56 cerrado al 30 de junio de 2021.

3 - Aprobación de la gestión del directorio y actuación del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.

4 - Autorización para exceder las limitaciones del Art. 261 de la Ley 19.550.

5 - Determinación del número de directores titulares y/o suplentes y elección de los mismos por un año (Arts. 12° y 16° del estatuto social).

6 - Elección de síndico titular y/o suplente por un año (Art. 20° del estatuto social).

NOTA: Los accionistas deberán presentar nota de comunicación de asistencia a la asamblea en la sede social con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma a los efectos de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y el Art. 23° del estatuto social.

De acuerdo al Art. 22° de Estatuto Social, si a la hora establecida para la 1° convocatoria no se logra el quórum requerido, la asamblea se realizará en 2° convocatoria una hora después constituyéndose válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto que se hallen presentes.

C. de Uruguay, 20 de diciembre de 2021 – Marcos S. Ligato, presidente.

F.C. 04-00025141 5 v./27/12/2021

COMUNICADOS

PARANA

UNION DE TRABAJADORES JUBILADOS DE ENTRE RIOS ASOCIACION CIVIL

Comunicado

Por la presente se hace saber a los asociados/as que nuestra Unión de Trabajadores Jubilados de Entre Ríos Asociación Civil, tal como lo cursáramos en la comunicación oportunamente enviada ha realizado la Asamblea correspondiente a los Ejercicios 2019/20 y 2020/21, el día 3 de diciembre de 2021 en el local de A. Pazos 176, donde se aprobó por unanimidad Memoria, y Balance de ambos ejercicios y se procedió a la elección de nuevas autoridades conformada la nueva comisión de la siguiente manera: Presidente Antonio Fernández; Secretario Rufino Méndez; Tesorera Stella Maris Retamar; Vocal Titular Primero Pablo Amestoy; Vocal titular Segundo Marta Ríos Zapata; Vocal Titular Tercero Roque Mangona; Vocal Suplente primero Ricardo Rodríguez; Vocal Suplente Segundo Saturnino Navarro; Vocal Titular Tercero José A. Franco; Revisor de Cuentas Titular Mario Huss y revisor de Cuentas Suplente Pedro D. Galván.

Acuerdan este Acta Presidente y Secretaria salientes conjuntamente con los Asambleístas Pedro Daniel Galván y José A. Franco.

Paraná, 6 de diciembre de 2021 – Rufino C. Méndez, presidente.

F.C. 04-00025123 1 v./20/12/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

El señor presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos notifica al señor Gándola, Reinaldo Alcides, DNI Nº 21.512.543, que en Expediente Grabado Nº 2488719 este organismo ha emitido la Resolución Nº 2.931 CGE, de fecha 24 de septiembre de 2021, que dice: Visto:... Considerando: El Consejo General de Educación resuelve:

Artículo 1º - Disponer la Instrucción de un sumario administrativo al señor Reinaldo Alcides Gándola, DNI Nº 21.512.543, personal administrativo titular del Taller Industrial "Manuel P. Antequeda", por haber incurrido en veinticuatro (24) inasistencias injustificadas, conforme el siguiente detalle: en el año 2021 en el mes de febrero los días 8, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26, en el mes de marzo los días 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12 y 15, encontrándose su proceder presuntamente violatorio de lo contemplado por el inciso a) del artículo 71º de la Ley Nº 9.755 "Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos", incumpliendo los deberes impuesto por el artículo 61º Incisos a), b), c), y d) de la citada ley, con el objeto de aclarar las cuestiones planteadas, practicar las medidas conducentes a su esclarecimiento, posibilitar el ejercicio del derecho de defensa y determinar los elementos de juicio indispensables para su juzgamiento, de conformidad a lo normado por el artículo 67º de la Ley Nº 9.755, en concordancia con el artículo 20º del Decreto Nº 2/70 SGG Reglamento de Sumarios Administrativos, previendo la intervención de la Dirección Sumarios de Fiscalía de Estado.

Artículo 2º - "Dejar establecido que hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento administrativo para los sumarios administrativos conforme la Ley Nº 9.755, continúa plenamente vigente y en todos sus términos el Reglamento aprobado por Decreto Nº 2/70 SGG", conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2840./07 GOB.

Artículo 3º - Dé forma.

Queda usted debidamente notificado.

Paraná, 2 de diciembre de 2021 - Melina Romero, prosecretaria Consejo General de Educación.

F. 05-00001129 3 v./21/12/2021

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

SISTEMA DE CRÉDITO DE ENTRE RÍOS S.A

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto: "En la ciudad de Paraná, al vigésimo segundo día del mes de septiembre de dos mil veintiuno, tuvo lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de SISTEMA DE CRÉDITO DE ENTRE RÍOS S.A. (SI.DE.CRE.E.R. S.A.), CUIT 30-70724740-8, en la cual resultaron electos como miembros titulares del Directorio el contador Mario Daniel Kaplan, D.N.I. N° 16.137.346, con domicilio real y constituido a los efectos del cargo en calle 25 de Febrero N° 86 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos; el contador Antonio Gustavo Labriola, D.N.I. N° 14.998.195, con domicilio real y constituido a los efectos del cargo en calle Pellegrini N° 1.139 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos; el contador Darío Alberto Schell, D.N.I. N° 25.307.523,con domicilio real y constituido a los efectos del cargo en Boulevard Los Lapachos N° 1.875 de la ciudad de Oro Verde, provincia de Entre Ríos; y el contador Adolfo Wolter, D.N.I. N° 25.961.684, con domicilio real y constituido a los efectos del cargo en Boulevard Racedo N° 25 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; y como miembros suplentes del Directorio, Silvio Orestes Vivas, D.N.I. N° 21.567.130, Guillermo Federico Fornari, D.N.I. N° 22.763.678, Luciano Matías Rey, D.N.I. N° 28.461.699, y Hugo David Golden, D.N.I. N° 29.087.590; conformando de tal manera el órgano de administración de SI.DE.CRE.E.R. S.A. por el plazo de dos ejercicios. Y en reunión de fecha veintidós de septiembre de dos mil

veintiuno efectuada entre los miembros titulares del Directorio antes mencionados, se distribuyeron cargos, según detalle: Presidente, contador Mario D. Kaplan; Vicepresidente, contador Antonio G. Labriola; Director titular, contador Darío A. Schell; y Director titular, contador Adolfo Wolter. Habiendo cesado en consecuencia en su cargo de Directora Titular la contadora María Paula Zamboni, D.N.I. N° 35.440.580, y en su cargo de Director Suplente el contador Juan Domingo Orabona, D.N.I. N° 14.307.550."

Registro Público - DIPJ - Paraná, 9 de diciembre de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00025100 1 v./20/12/2021

MODIFICACION DE CONTRATO

PARANA

EVENTOS PARANÁ S.R.L

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

Donación de cuotas sociales de la sociedad "Eventos Paraná S.R.L" Ayrton Joel Gaggion a favor de Aníbal José Gaggión. Escritura Nº Dieciséis. En Paraná, provincia de E. Ríos, Argentina, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, por ante mí, Escr. Autorizante, Titular del Reg. Not. Nº 177, comparecen por una parte y en carácter de Donante el señor Ayrton Joel Gaggion, DNI 39.256.827, CUIT 20-39256827-2, nacido el 18/10/1995, soltero y por la otra parte, en carácter de Donatario comparece el señor Aníbal José Gaggión, DNI 17.277.499, CUIT 20-17277499-8, nacido el 21/03/1965, divorciado de sus primeras nupcias de Cristina M. Grinóvero. Ambos comparecientes son argentinos, mayores de edad, domiciliados en calle A. Illia N° 580 de Paraná, E. Ríos, a quienes considero hábiles y quiénes me expresan ser capaces y no tener restricción administrativa ni judicial para disponer de sus bienes, de mi conocimiento doy fe conforme art. 306 inc. b, del CCCN, quienes comparecen por sí y en nombre propio. En el carácter invocado y acreditado solicitan de mí, el autorizante dé forma legal al siguiente acuerdo que anteriormente tenían convenido, por lo que los comparecientes me expresan, que decidieron de mutuo y común acuerdo celebrar la presente Donación de cuotas sociales de la Sociedad "EVENTOS PARANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", C.U.I.T. 30-70722027-5, con domicilio social en Av. Echagüe N° 1015, Piso 1, Dpto. 1, de Paraná, E. Ríos. Luego de interpretar sus voluntades procedo a redactar el acto de la siguiente manera: Primero: El señor Ayrton J. Gaggion Dona y Transfiere a título gratuito, la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales, que conforman el cuarenta por ciento (40%) del total del capital social de EVENTOS PARANA S.R.L. al señor Aníbal José Gaggion y éste acepta de conformidad, pasando a tener el cuarenta por ciento (40%) del capital social de la misma constituido por la cantidad de Cuarenta cuotas sociales (40), correspondientes a la sociedad "EVENTOS PARANA S.R.L.". En base a lo ut supra expuesto el señor Ayrton Joel Gaggion mantiene en la sociedad EVENTOS PARANA S.R.L. la cantidad de 10 cuotas sociales equivalente al (10%) diez por ciento del Capital Social. Segunda: Legitimación: Se acredita la existencia legal así como la tramitación exigida para la obtención de su personería y legitimación invocada con el Contrato Social de Eventos Paraná S.R.L. de fecha 30/05/2000, inscripto en el Registro Público de Comercio DIPJ, bajo el N° 1648 de fecha 25/08/2003 Sección Legajo Social. Corresponde: En el Legajo de la Sociedad consta que el socio Ayrton Joel Gaggion tenía cincuenta cuotas sociales en Eventos Paraná SRL, que le correspondían por Donación de Cuotas sociales que le hicieran en su momento el señor Aníbal José Gaggion y la señora Cristina Mabel Grinóvero en fecha "18 de julio de 2014", inscripta en el Registro Público de Comercio DIPJ, bajo el N°1648 de fecha 07/07/2015 Sección Legajo Social. Tercera: Al hacerle tradición legal El donante se desiste, quita y se aparta de todos los derechos de propiedad, dominio y posesión, que sobre las cuarenta cuotas sociales donadas en este acto tenía, las que transfiere al donatario para que ejerza su titularidad y para que disponga de ellas como único y legítimo dueño. Cuarta: El Donante manifiesta expresamente que no posee reclamo de ninguna naturaleza, inclusive de naturaleza laboral, contra el donatario, ni contra la sociedad EVENTOS PARANA S.R.L., por ningún motivo, razón o naturaleza. Quinta: El Donante se compromete a mantener la confidencialidad respecto de EVENTOS PARANA S.R.L. y sus socios, obligándose a no divulgar a terceros cualquier información, hecho o

cuestión vinculada a dicha sociedad o a sus socios. El incumplimiento de ésta cláusula por parte del donante habilitará al donatario a iniciar acciones legales correspondientes por los daños y perjuicios ocasionados. Sexta: La validez, vigencia e interpretación de este contrato se regirá exclusivamente por las leyes de la Rca. Argentina, la Ley de Sociedades Comerciales y el CCCN. Las partes solucionarán de buena fe, por medio de consulta mutua, toda cuestión o disputa que surja de/o en relación con este convenio y tratarán de llegar a un acuerdo satisfactorio sobre dichas cuestiones o conflictos. En caso de no arribarse a una solución de acuerdo a lo establecido precedentemente, las partes acuerdan expresamente que cualquier controversia, divergencia, reclamo, o duda en la interpretación y/o en la aplicación de este Convenio, será sometido a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de E. Ríos, con asiento en la ciudad de Paraná, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, incluso el Federal. Séptima: En este estado los otorgantes autorizan expresamente a los abogados Pablo Andrés Soskin y/o María Alejandra Folmer, para que actuando en forma indistinta, conjunta, separada o alternativamente, intervengan en el trámite de la inscripción en el Registro Público de Comercio y/o DIPJ y su publicación. Octava: Se solicitó certificado de libre inhibición del Donante N° 3028 expedido por el Registro Público de la ciudad de Paraná, el día 20/02/2019, que agrego al margen, en el cual se acredita que el señor Ayrton Joel Gaggion no se halla inhibido según información de Base de Datos. Novena: No corresponde asentimiento conyugal.- El señor Aníbal José Gaggion, enterado de esta escritura de Donación de Cuotas Sociales Gratuita de la Sociedad Eventos Paraná S.R.L., otorgada a su favor por el señor Ayrton Joel Gaggion la acepta en todas sus partes por estar conforme con ella y ser lo convenido.- leída que les fue, así la otorgan y previa su ratificación, firman, los comparecientes, por ante mí Autorizante del acto, de todo lo que doy fe.- Están las firmas de Aníbal José Gaggion - Ayrton Joel Gaggion, por ante mí, Horacio Reynaldo Devetter, está mi sello profesional.- Concuerda fielmente con la Escritura N° 16, que pasó por ante mí al folio N° 22, de este Registro Notarial N° 177 a mi cargo, doy fe.- Para “El Donatario” expido esta Primera Copia, en Dos Folios de Actuación Notarial numerados: 01532271 y 01532272, que firmo y sello en la ciudad de Paraná, Provincia de E. Ríos, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

Luego de las presente donación de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula referida al capital social quedara confeccionada de la siguiente forma: Quinta Capital: el capital social se fija en la suma de pesos veinticinco mil ($ 25.000) dividido en cien (100) cuotas iguales de pesos doscientos cincuenta ($ 250) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: el Sr. Aníbal José Gaggión, cuarenta (40) cuotas; la Srta. Erika Gaggión cincuenta (50) cuotas y el Sr. Ayrton Joel Gaggión diez (10) cuotas.-

Registro Público - DIPJ - Paraná, 15 de septiembre de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00025145 1 v./20/12/2021

CONTRATOS

PARANA

SHELDON S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Socios: BONACCI FRANCO GIULIANO argentino, de 25 de años de edad, D.N.I. Nº 39.257.693, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle 25 De Mayo N°1334 de la ciudad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; LODOLO GIULIANO, argentino, de 27 años de edad, D.N.I. Nº 38.170.751, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martin N°524 de la ciudad de San Benito, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos; GARCIA JULIAN FEDERICO, argentino, de 25 años de edad, D.N.I. Nº 39.261.313, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Laurencena Manzana 1 N°14, Barrio Jardines de San Benito, de la ciudad de San Benito, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

Fecha del instrumento de Constitución: 01 de Noviembre de 2021

Razón Social o denominación de la sociedad: SHELDON S.R.L.

Domicilio de la Sociedad: Tendrá su Domicilio Legal en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Objeto Social: Elaboración, comercialización, distribución de hamburguesas, bifes de hamburguesa, chacinados y productos alimenticios en general. Elaboración, distribución y comercialización, ya sea al por menor y/o por mayor de pan y productos frescos de panadería, pastelería, repostería, envasados o sin envasar. Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de Restaurantes, Cantinas y Eventos: comprende elaboración y venta al público de comidas preelaboradas y bebidas con entrega en el local, con o sin actividades accesorias como espectáculos, o envío a domicilio mediante delivery. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, y demás actividades afines a la gastronomía.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000,00), dividido en tres mil cuotas sociales, por un valor de pesos cien ($ 100,00) cada una de las cuotas, que los socios suscriben de la siguiente manera: BONACCI FRANCO GIULIANO suscribe mil doscientas (1.200) cuotas sociales por un valor de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00); LODOLO GIULIANO suscribe setecientas cincuenta (750) cuotas sociales por un valor de pesos setenta y cinco mil ($ 75.000,00); y GARCIA JULIAN FEDERICO suscribe mil cincuenta (1.050) cuotas sociales por un valor de pesos ciento cinco mil ($ 105.000,00).

Administración: La dirección y administración, así como el uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no que será designado en Reunión de Socios, durando en el cargo por cinco años pudiendo ser reelegido reiteradamente. Se designa Socio Gerente para el primer periodo al socio García Julián Federico, quien acepta el cargo que le han asignado.

Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 2 de diciembre de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00025106 1 v./20/12/2021

DIAMANTE

MEJOR JUNTOS S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Nombre: Leandro Esteban Brumatti, edad: 46 años, estado civil: soltero, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Locutor Nacional, Domicilio: Lavalle 138, General Ramírez, Entre Ríos, DNI: 24.189.116.

Nombre: Cynthia Beatriz Gareis, edad: 36 años, estado civil: divorciada, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Contadora Pública, Domicilio: La Pampa 412, Crespo, Entre Ríos, DNI: 31.788.489.

2. Fecha del instrumento de Constitución: 08/11/2021.

3. Razón Social o denominación de la sociedad: MEJOR JUNTOS S.R.L.

4. Domicilio de la Sociedad: Lavalle 138, General Ramírez, Entre Ríos

5. Objeto Social: 1º) comercialización, elaboración, fraccionamiento y envasado de productos alimenticios congelados; comercialización de fiambres, quesos, lácteos y sus derivados, panificados, huevos, carnes y sus derivados, bebidas, alimentos en general, artículos de bazar, limpieza, perfumería y objetos para el uso personal. 2º) servicios de comunicación audiovisual.

6. Plazo de Duración: 20 años

7. Capital Social: Pesos trescientos mil ($300.000,00)

8. Órgano de administración: Gerencia conjunta e indistinta; Duración: 5 años; Composición: Cynthia Beatriz Gareis, Brumatti Leandro Esteban.

9. Organización de la Representación Legal: Gerencia conjunta e indistinta.

10. Fecha de cierre del Ejercicio: 31/12.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 3 de diciembre de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00025126 1 v./20/12/2021

TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO

NOGOYA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “LAS ACACIAS SRL”

Jésica Alejandra del Rosario Bosch, DNI 34.471.812, CUIT Nº 27-34471812-7, Pedrón, Arnaldo Fabricio, DNI 33.776.515, CUIT Nº 20-33776515-8, domiciliados en zona rural, XX Septiembre, Nogoyá, Entre Ríos, anuncian la escisión de sus explotaciones unipersonales, transfiriendo parcialmente sus respectivos fondos de comercio a la entidad que van a constituir bajo la denominación social “Las Acacias Sociedad de Responsabilidad Limitada” a partir del 1º de diciembre de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 11.867 “De transferencia de Fondos de Comercio”, y concordante con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley del Impuesto a las Ganancias (Ley 25.063) sobre “... reorganización de fondos de comercio, y en general explotaciones de cualquier naturaleza... “, Jésica Alejandra del Rosario Bosch y Arnaldo Fabricio Pedrón anuncian que han resuelto reorganizarse mediante constitución de Las Acacias Sociedad de Responsabilidad Limitada que será parcialmente continuadora de sus respectivas explotaciones; aportando parte de sus respectivos fondos de comercio a la misma en el acto constitutivo, fijándose como fecha de reorganización la del primero del mes de diciembre del año dos mil veintiuno y conforme Estado Patrimonial que se confeccionará al 30 de noviembre de 2021.

Se fija domicilio a tales efectos en Roque Sáenz Peña 240, de Lucas González, Entre Ríos, C.P 3.158. La transferencia de los fondos de comercio, como aporte societario, se instrumentará en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, ante el escribano adscripto al Registro Notarial 146 (Paraná), Germán Carlos Toye, con domicilio en calle España 156 de la ciudad de Paraná, C.P 3.100.

Germán Carlos Toye, escribano adscripto.

F.C. 04-00025076 5 v./23/12/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2021
3459, 3461, 3464, 3465, 3466, 4066

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
3492, 3505

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
3422, 3468, 3469, 3480

RESOLUCIONES
Consejo de la Magistratura de Entre Ríos
Año 2021
1146

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.